

LA SANTA SEDE Y LA CONFERENCIA EPISCOPAL ANTE EL CAMBIO POLÍTICO EN ESPAÑA (1975-1978)

RESUMEN

La muerte del General Franco el 20 de noviembre de 1975 dio paso a un nuevo tiempo político en España como es conocido como *transición a la democracia*. En ese sentido, los años 1975-78 puede considerarse los más importantes por cuanto fueron aquellos en los que tuvieron lugar el desmantelamiento del régimen político anterior, la celebración de las primeras elecciones democráticas y la aprobación de una nueva Constitución que permitiera institucionalizar el cambio político. El presente artículo aborda la postura tanto de la Santa Sede como de la Conferencia Episcopal española ante todo estos acontecimientos, destacando hechos como la renuncia del Rey Juan Carlos I al privilegio de presentación de obispos, la neutralidad política de la Iglesia Católica española ante las primeras elecciones democráticas y la negociación de un nuevo marco Iglesia-Estado. Así, puede considerarse a la Iglesia Católica como una de las principales promotoras del cambio político, en la medida que apoyó las reformas fundamentales y consolidó de manera decisiva la figura del nuevo Jefe del Estado.

Palabras clave: cambio político, Santa Sede, jerarquía española, democracia.

ABSTRACT

General Franco's death in November 20th 1975 opened a new political time in Spain known as *transition into democracy*. In that sense, the most important years during this period were 1975-78, because it was the time of deconstruction of previous political regimen, the celebration of first democratic elections and the certification of a new Constitution that allowed the real political change. The present article studies the position of Holy See and Bishops Conference toward all these changes, giving special importance to the renounce of King Juan Carlos I to the privilege of presentation of bishops, the political neutrality of Spanish Catholic Church toward the first democratic elections and the negotiation of a new relation Catholic Church-Spanish state. The main conclusion is that Catholic Church was one of the main supporters of political change, because agreed the most important reforms and made effective the consolidation of the new Chief of State.

Keywords: political change, Holy See, spanish hierarchy, democracy.

A pesar de haber transcurrido ya más de un cuarto de siglo desde que finalizara la Transición a la democracia, la historiografía sigue sin contar hoy con un estudio lo suficientemente completo sobre lo que fue el papel de la Iglesia durante aquellos años de cambio. Y ello a pesar de que, a nuestro juicio, disponemos ya del material suficiente para poder dar lo que sería al menos una visión bastante aproximada. En efecto, salvo los archivos de la Santa Sede y la Nunciatura en Madrid, el resto de los documentos (salvo el archivo de la Conferencia Episcopal, todavía cerrado) ya se encuentran a disposición de los investigadores y, como en toda investigación histórica, pueden utilizarse además fuentes secundarias que, en definitiva, permitan enriquecer la contribución que aquí queremos hacer.

1. CUESTIONES PREVIAS. LA IGLESIA Y EL FRANQUISMO

Comencemos señalando que, aunque siempre podían darse sorpresas en función de la evolución del proceso político, la postura que tomó la Santa Sede durante el conjunto de la Transición resultaba, si no previsible, sí esperable. Tras una década de enfrentamientos con el Régimen de Franco, que habían llevado a hechos tan graves como el intento de expulsar a un obispo de España (Antonio Añoveros, febrero-marzo de 1974) o a insultar abiertamente a quien lideraba en ese momento la Iglesia española (el Cardenal Tarancón, diciembre de 1973), y teniendo en cuenta que seguía al frente de la Iglesia universal el mismo Papa (Pablo VI), difícilmente podía verse a una institución intentando sostener un régimen que pronto se comprobó que no sería capaz de sobrevivir a la muerte de su fundador, el General Franco. La Iglesia había sido durante largo tiempo una de las tres familias institucionales del franquismo (junto con el Ejército y la Falange), y había realizado una notable labor en favor de la supervivencia de la dictadura durante tiempos tan críticos como los de la autarquía económica y el aislamiento internacional. Pero, por razones del paso de tiempo, y a causa de un gran evento eclesial (el Concilio Vaticano II), la Iglesia había comenzado a desmarcarse del Régimen de Franco.

En el centro de todo este distanciamiento se situó el instrumento jurídico que regulaba las relaciones Iglesia-Estado en España: el Concordato de 1953. Se trataba de un macrodocumento con una excesiva carga de solemnidad y, por el contrario, una escasa capacidad de resolución: en otras palabras, era el producto de un Régimen que había hecho incesantes méritos a favor del catolicismo para que este le diera una proyección

internacional en momentos donde sólo el Vaticano y Estados Unidos (además de algunos estados latinoamericanos) querían saber de una dictadura mal vista dentro de la *Organización de las Naciones Unidas* (ONU). El problema radicaba en que esa Iglesia tan privilegiada por el Concordato se encontraba, por esa misma razón, con pocas opciones de maniobrar, dado que las intromisiones del poder político amparadas por dicho Concordato podían ser importantes. Tan importantes que el Papa, por ejemplo, tenía que obtener el «visto bueno» de Franco para nombrar obispos residenciales, lo que limitaba su libertad a los prelados de carácter auxiliar.

El Concilio había dispuesto que aquellos Estados que dispusieran de lo que se conocía como «privilegio de presentación», renunciaran de manera espontánea y voluntaria. Sin embargo, a la altura de comienzos de 1968 Franco seguía sin darse por aludido, consciente de que contaba con un instrumento extraordinariamente poderoso. Así que Pablo VI no tuvo más remedio que tomar la iniciativa y en abril de ese año escribió al Caudillo para pedirle que hiciera efectiva dicha renuncia. La respuesta de Franco, que por cierto hizo esperarse mes y medio, fue clara y contundente: podía estudiarse esa petición pontificia, e incluso acceder a ella, pero todo ello dentro de un proceso de revisión de los privilegios que ambos se habían concedido quince años antes.

Fue así como se inició lo que se conocería como revisión o actualización del Concordato de 1953¹. Una revisión que, según fue pasando el tiempo, fue enquistándose hasta el punto de ser cada vez más difícil la consecución de un nuevo acuerdo. En el definitivo fracaso de las negociaciones jugaría un papel fundamental la nueva orientación dada por Pablo VI al episcopado español, aprovechando la necesaria jubilación por razones de edad de la generación de obispos que había apoyado a Franco y colocando, en la mayoría de los casos, a hombres opuestos o discrepantes de la dictadura. Esa nueva generación episcopal echaría abajo por dos veces las posibilidades de renovar el Concordato: primero, en febrero de 1971, cuando consideraron «inhábil para regular las relaciones Iglesia-Estado» el proyecto negociado entre el Embajador Garrigues y el diplomático vaticano Agostino Casaroli; después, en octubre de 1974, cuando la cúpula eclesial española (tres de los cuatro cardenales que ejercían su cargo en España y un cuarto que pertenecía a la Curia romana), aconsejó al Papa que no siguiera adelante con el Proyecto de Concordato actualizado que

1 Este fue, por cierto, el tema central de mi tesis doctoral, publicada bajo el título *La Iglesia que se enfrentó a Franco. Pablo VI, la Conferencia Episcopal y el Concordato de 1953* (Madrid, Dilex, 2005). Una versión más reducida de todo ello puede encontrarse en mi reciente contribución «El Concordato que nunca llegó a renovarse», in: *Historia del Presente* (HP), 10 (2007) 41-59.

Pedro Cortina, titular de Exteriores, y su homólogo Casaroli, habían acordado en el verano de aquel año.

En realidad, el problema concordatario constituía la punta del «iceberg» de unas relaciones entre la Iglesia y el Estado cargadas en ese momento de muchas problemáticas diferentes. Los seculares de *Acción Católica* se habían marchado de manera masiva en 1968, tras un largo forcejeo con el sector conservador del episcopado (en ese momento todavía dominante), al tiempo que los vinculados a los llamados «movimientos especializados» (*Hermandad Obrera de Acción Católica* (HOAC), *Juventud Obrera Cristiana* (JOC)...) no hacían más que colaborar con una oposición democrática que todavía se encontraba en la clandestinidad. Además, el fenómeno de la «contestación» en el clero provocaba permanentes escándalos por las intervenciones de muchos sacerdotes en contra del Régimen. El episcopado era plenamente consciente de ello, pero apenas actuaba contra estos sacerdotes: sólo en casos de gran repercusión, como por ejemplo el del sacerdote Mariano Gamoneda en la archidiócesis de Madrid-Alcalá, los obispos se decidían a poner orden. Eran conscientes, en ese sentido, de que esos sacerdotes «contestatarios», ya fuera a causa de sus firmes convicciones personales o de su escasa vocación religiosa (recordemos que no pocos habían entrado en el seminario y hecho carrera sacerdotal como medio de escapar de la pobreza), permitían en parte romper con esa imagen de «idilio» entre la Iglesia y el franquismo.

Así, se hizo hasta aceptable la existencia de una cárcel específica para curas (la llamada «cárcel concordataria» de Zamora); que la Dirección General de Seguridad vigilara permanentemente las predicaciones de los sacerdotes, y que se acumularan multas contra estos debido a su mal comportamiento; y que, incluso, un ministro (Julio Rodríguez) se atreviera a rehusar dar la paz a todo un «príncipe de la Iglesia» (el Cardenal Tarancón) durante el funeral por el Presidente del Gobierno asesinado por ETA Luis Carrero Blanco (diciembre de 1973). Claro que sólo unos meses antes, otro ministro (Gregorio López Bravo), se había atrevido a contrariar personalmente al mismísimo Papa Pablo VI en una audiencia celebrada en el Vaticano. En todo este proceso, el Régimen lo único que pudo hacer era bloquear los nombramientos episcopales, lo que constituía toda una anomalía en un Estado que se autoproclamaba confesionalmente católico. El jesuita José María Díaz Moreno, Catedrático de Derecho Canónico y estrecho colaborador del Nuncio Dadaglio, recuerda que, en el momento de morir Franco, se daba

«(...) el hecho inconcebible en un Estado confesional católico, de *veinte diócesis sin obispo residencial* al ser imposible el acuerdo en la formación de los seis nombres que debían enviarse a la Santa Sede para que el papa eli-

giese una terna para presentarla al jefe del Estado. Se trata de una situación sin precedentes y sólo equiparable a la que se da en países de abierta persecución de la Iglesia»².

Por todo esto, resultaba difícil que, en aquel panorama cargado de incógnitas que se abrió en noviembre de 1975, la Iglesia tomara posición a favor de la continuidad del Régimen. Es más, probablemente creía tan poco en la supervivencia del franquismo que por ello, a pesar de no llegar nunca a romper relaciones, cada vez se negó más rotundamente a renovar el Concordato. Un Concordato que para la Iglesia no resultaba válido porque, en primer lugar, no servía para dar agilidad a la resolución de los conflictos Iglesia-Estado; pero, sobre todo, porque era un vestigio de un pasado que quería dejarse definitivamente.

Da la impresión, en ese sentido, de que resultó decisiva la figura del Cardenal Tarancón, quien pronto se posicionó al lado del sucesor de Franco (Juan Carlos de Borbón y Borbón, elevado a la jefatura del Estado con el nombre de Juan Carlos I) y apostó muy fuerte por una figura políticamente débil y con escaso pasado franquista: sí, era el sucesor designado por Franco, y desde 1948 se había formado a la sombra de éste, pero su relevancia dentro de la vida política del franquismo había sido bastante escasa.

Claro que si Tarancón pudo apostar fuerte por Juan Carlos I y la mayor parte de los obispos apoyaron a aquel en esa apuesta, fue porque Roma se había encargado ya de colocar a éste en una posición de liderazgo indiscutido e indiscutible. En efecto, con Pablo VI la fulgurante pero al mismo tiempo paralizada trayectoria episcopal (no había conseguido promocionar de su primer destino, la pequeña diócesis catalana de Solsona) de Vicente Enrique y Tarancón había vivido un relanzamiento que en menos de una década le convertiría en el hombre «fuerte» de la Iglesia en España: Arzobispo de Oviedo en 1964; Arzobispo de Toledo en 1969; Cardenal en 1969; Vicepresidente de la Conferencia Episcopal y Cardenal también en ese mismo año 1969 (todo esto en menos de cinco meses); Presidente «interino» de la Conferencia Episcopal y Cardenal-Arzobispo de Madrid-Alcalá en 1971; y, finalmente, Presidente de la Conferencia Episcopal en 1972 (marzo). Incluso durante unos meses, los transcurridos entre junio y diciembre de 1971, fue, además de Cardenal y Presidente «interino» de la Conferencia Episcopal, Arzobispo de Toledo y Administrador Apostólico de Madrid-Alcalá. Una extraordinaria concentración de poder que

2 DÍAZ MORENO, J. M^a, Relaciones Iglesia-Estado. Datos para un balance, V.V.A.A., Fe y política. Madrid: Fundación Santa María-PPC, 2002, 118.

pone de manifiesto la gran confianza que Pablo VI tenía en el cardenal castellanense para que éste liderara el cambio de la Iglesia en España.

Claro que tal concentración de poder, o precisamente por existir ésta, no fue suficiente como para que la labor de Tarancón se desarrollara sobre un «camino de rosas». En efecto, fueron numerosos los obstáculos que hubieron de sortearse, y son precisamente estos obstáculos los que volvieron a demostrar la excelente sintonía entre Pablo VI y el Cardenal Tarancón. Al mismo tiempo, su paulatina eliminación de los mismos permite explicar el éxito de la Iglesia española en el proceso de construcción democrática, éxito que se encuentra directamente relacionado con el permanente apoyo del Papa Montini. Veamos cuáles fueron y qué sucedió en torno a ellos.

1.1. *Casaroli, Garrigues y la diplomacia paralela*

Cuando en julio de 1967 Tarancón, hombre en ascenso pero todavía lejos de la primera línea de poder, supo que la Santa Sede enviaba a España a un Nuncio como el piamontés Luigi Dadaglio, conocido por haber arrancado al gobierno venezolano el privilegio de presentación de obispos, no todo habían sido para él buenas noticias. Muy poco antes, concretamente, el 29 de junio, el Vaticano había decidido colocar al también italiano Agostino Casaroli al frente del Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia. Curiosamente, Casaroli y Dadaglio llevaban trayectorias muy parecidas, pues los dos habían nacido el mismo año (1914), se habían ordenado con tan sólo 5 días de diferencia (Dadaglio el 22 de mayo de 1937 y Casaroli, el 27 de mayo) y ambos habían estado trabajando en América Latina (Casaroli, en Brasil, como recordaría años después el Cardenal Sodano y Dadaglio en Venezuela)³. Sin embargo, Casaroli había despuntado antes que Dadaglio y, de hecho, ya en febrero de 1961 era Subsecretario de la Congregación para los Asuntos Eclesiásticos extraordinarios, lo que suponía, por tanto, que Dadaglio era desde esa año su subordinado.

La privilegiada inteligencia de Casaroli, al tiempo que su notable habilidad política, permitiría a la Santa Sede disfrutar de un gran diplomático, pero también de hombre con grandes dosis de vanidad y de un necesario protagonismo político. El propio Embajador de España ante la Santa Sede permanente, Gabriel Fernández de Valderrama, advertiría en 1974 a su superior Pedro Cortina sobre la necesidad de cuidar todo tipo de detalles

3 Véase al respecto http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/2003/documents/rc_seg-st_20030626_sodano-casaroli_sp.html

ante la inminente visita de Casaroli por los «matices de vanidad personal» de éste. De ahí que Tarancón, persona de menor soberbia personal que Casaroli pero que también gustaba de tener gran protagonismo y de dirigir muy personalmente las cosas, acabara chocando con Casaroli.

Por si esto fuera poco, desde 1964 era Embajador ante la Santa Sede el jurista Antonio Garrigues Díaz-Cañabate. Garrigues había llegado a Roma con la satisfacción de haber renovado tan sólo un año antes los «agreements» firmados en 1953 con Estados Unidos, y probablemente esperara lo mismo de los acuerdos con la Santa Sede si la situación lo requería. Claro que el Concordato era «harina de otro costal», tanto por lo solemne y amplio del mismo, como por lo que había costado a la diplomacia española negociarlo⁴. Pero, cuando se produjo el ya citado intercambio de cartas entre Pablo VI y Franco, entonces se inició un proceso que permitió a Garrigues disfrutar del seguramente tan anhelado protagonismo. Y, en ese sentido, encontró en Casaroli la persona perfecta con la que negociar un nuevo acuerdo o actualizar el ya existente.

Así, se produjo una situación realmente paradójica. En Roma, por un lado, y con el asesoramiento jurídico de un canonista no situado en la primera línea eclesial española (el claretiano Luis Gutiérrez Martín), Antonio Garrigues y Agostino Casaroli se dispusieron a trabajar las líneas maestras del futuro marco jurídico Iglesia-Estado. En Madrid, por otro, el Nuncio Dadaglio y un equipo que contaba con el «visto bueno» del sector aperturista de la Iglesia (en ese momento emergiendo aunque todavía sin dominar la escena político-eclesial), iniciaba los trabajos previos para una futura negociación. Porque, en efecto, desde el primer momento se vio que los «tempos» no eran los mismos: mientras en la «Ciudad Eterna» esas dos grandes personalidades que eran Casaroli y Garrigues soñaban con apuntarse un nuevo éxito que viniera a engordar sus ya de por sí abultadas trayectorias, en Madrid no había ningún tipo de prisa por firmar un nuevo acuerdo. Primero, porque Dadaglio era hombre de probada humildad y limitada ambición personal; segundo, porque el liderazgo de la Iglesia española se encontraba en un momento de *impasse* fruto del ya evidente antagonismo Casimiro Morcillo-Vicente Enrique y Tarancón, resuelto finalmente a favor de éste; y, por último, porque el General Franco se acercaba ya a las ocho décadas de vida y el futuro era cada vez más incierto, si bien la situación

⁴ Los detalles de dicha negociación, en MARTÍN DE SANTA OLALLA, P., «Franco y Pío XII. La negociación secreta del Concordato de 1953», in *Cuadernos de Historia de las Relaciones Internacionales*. Número 5. Madrid, Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales, (2005) 81-176.

en los años 1968-70 (con Carrero Blanco y los *tecnócratas* viviendo su apogeo) era bastante más clara que lo que sería en los años 1974-75.

La sorpresa saltaría en el verano de 1970: la Santa Sede podía firmar en cualquier momento la renovación de la unión Iglesia-Estado en España a través de una actualización del Concordato ya existente o de un nuevo texto. En Madrid, el equipo de Nunciatura no daba crédito a lo que veía ante sus ojos, con un Dadaglio que había quedado desacreditado por su propio «jefe de filas» (Casaroli). Volvemos a citar a José María Díaz Moreno, protagonista de excepción de aquel momento:

«En 1970 sucedió algo *absolutamente insólito*. A espaldas de la nunciatura de Madrid, y desconociendo totalmente los trabajos realizados por ella, la Embajada de España ante la Santa Sede y el Consejo para Asuntos Públicos de la Iglesia elaboran un texto de Concordato que, aunque modificaba en algunos puntos el Concordato vigente, se apoyaba sustancialmente en la doctrina pre-conciliar sobre las relaciones Iglesia-Estado. El texto fue presentado al Consejo de Ministros en julio de 1970, se filtró a la prensa y se presentó, por fin, a la Conferencia Episcopal para que diese su parecer. Por el 90 % de los votos, se rechazó como inhábil para regular las relaciones Iglesia-Estado en aquellos momentos»⁵.

Aunque tanto Antonio Garrigues como Agostino Casaroli negarían siempre que ésta hubiera sido su intención, y que realmente lo único que habían hecho era preparar un texto «ad referéndum» o borrador que sirviera de punto de partida, la información de que disponemos y la evidencia de los hechos sólo nos permiten dar la razón a José María Díaz Moreno, lo que hicimos ya a través de una larga contribución⁶.

Lo cierto es que, aunque el sector aperturista de la Iglesia había salido vencedor de aquel envite, ello puso en guardia al ya Cardenal Vicente Enrique y Tarancón. De hecho, y en virtud de su condición de Presidente *interino* de la Conferencia Episcopal española (Casimiro Morcillo estaba a punto de morir, lo que acabaría sucediendo en mayo de 1971), Tarancón decidió viajar a Roma para entrevistarse con las principales personalidades vaticanas y advertir, de manera velada, sobre el peligro que Casaroli podía suponer para el proyecto de una Iglesia independiente del Estado en España⁷. Tarancón llegó a reunirse con el propio Casaroli, y de su testimonio

5 DIAZ MORENO, J. M^a, op. cit., 120.

6 Cfr. «El *Anteproyecto Casaroli-Garrigues*: Historia de una polémica», in *Miscelánea Comillas*, 119 (2003), 423-497.

7 Véase al respecto ENRIQUE Y TARANCÓN, V., *Confesiones*. Madrid: PPC, 1996, 299-306 y 317-321.

se deduce que las posiciones de ambos eran francamente distantes, por no decir claramente opuestas:

«Le argüíamos nosotros (*la cúpula eclesial española*) que, si se trata concretamente de un régimen político que no reconoce suficientemente los derechos de las personas o de los grupos, la Iglesia había de hacer en el concordato una declaración de esos principios que ella mantiene porque pertenecen a la ley natural: es necesario, decíamos, que un régimen que se llama católico, reconozca y defienda esos derechos. Si la Iglesia se calla o los pide exclusivamente para los católicos, puede parecer que ella se conforma con obtener un privilegio para los suyos, haciéndose responsable ante los demás de la actuación incorrecta del Estado que dice inspirarse en la doctrina católica.

(...) Él estaba convencido de que el Gobierno español no aceptaría el planteamiento que nosotros proponíamos porque era atentar contra la esencia del propio Régimen.

Nosotros le decíamos que si era así, preferíamos que no se firmase el concordato. Y ésta era la opinión de la mayor parte de los obispos.

No llegamos a un acuerdo. No podíamos llegar porque las posturas eran más bien encontradas⁸.

A pesar de ello, Casaroli nunca sería apartado por Pablo VI de la dirección de la diplomacia vaticana. Quizá porque, más allá de los asuntos referidos a España, Casaroli desempeñaba con evidente acierto la «ostpolitik» o política de apertura de la Santa Sede hacia los países del Este, en ese momento bajo regímenes comunistas⁹. Ese sería precisamente uno de los grandes argumentos de Tarancón para convencer a Pablo VI sobre la no idoneidad de Casaroli en la negociación concordataria con España: alguien a quien correspondía luchar con regímenes tan hostiles para con la Iglesia como los comunistas, podía verse fácilmente «deslumbrado» por la generosidad del franquismo. A todo ello añadiría Tarancón la idea de que, para Casaroli, era mejor tener un deficiente Concordato que no tener nada¹⁰.

8 *Ibidem*, p. 313.

9 Sobre esta labor, volvemos a mencionar a la intervención de Ángel Sodano con motivo de los cinco años del fallecimiento de Agustino Casaroli.

10 El 19 de noviembre de 1994, cuando a Tarancón le restaban tan sólo nueve días de vida, los sacerdotes Julio Manzanares, Juan María Laboa y Joaquín Luis Ortega, todos ellos organizadores de unas jornadas celebradas en Brescia (Italia) sobre *Pablo VI y España*, fueron recibidos por el cardenal en su residencia de Villarreal de los Infantes (Castellón). Preguntado por su papel en la relación Iglesia-Estado en España durante aquellos años tan trascendentales, Tarancón respondió con gran franqueza cuando salió a relucir el tema concordatario. Reproducimos lo dicho en aquella entrevista: «P. ¿Cuál fue el momento más difícil de los muchos que le tocaron? R. El momento más difícil para mí fue el del Concordato dichoso. Porque casi habían convencido al Papa. P. ¿Quiénes eran los protagonistas de este asunto? R. No me gusta decir nombres. Pero, bueno, eso lo hicieron Casaroli y Garrigues. Eso hay que decirlo en público. Con una intención maravillosa. Casaroli tiene

Así, Tarancón debería prepararse para posibles nuevos encontronazos con Casaroli. Encontronazos en los que ya no participaría Antonio Garrigues, quien, sin su protector Fernando María de Castiella al frente de Asuntos Exteriores tras la crisis de 1969, y ante la perspectiva de no tener grandes cosas que hacer al frente de la histórica legación diplomática, decidiría en 1972 marcharse a la empresa privada a la espera de un posible retorno a la primera escena política, retorno que, como es sabido, tendría lugar tras la muerte de Franco y la constitución del llamado «primer gobierno de la monarquía» (diciembre de 1975-junio de 1976).

Así, ese segundo encontronazo con Casaroli se produciría en la segunda mitad de 1973. El 11 de junio Francisco Franco había decidido nombrar un nuevo Gobierno y en él la presidencia del mismo recaería sobre su hombre de confianza (el Almirante Carrero Blanco). Carrero decidió conceder la cartera de Asuntos Exteriores a Laureano López Rodó, miembro del *Opus Dei* (como su antecesor, Gregorio López Bravo) pero sin el lastre que para éste suponía haber tenido un duro enfrentamiento personal con el mismísimo Pablo VI. Tarancón tendría la mala suerte de que Casaroli y López Rodó eran *viejos conocidos*: como relataría el político barcelonés, ambos habían coincidido en Santiago de Compostela en 1955 y habían hecho juntos un viaje por diversos lugares de España (Ávila, Barcelona, Zaragoza) que, según López Rodó, les permitiría forjar una «buena amistad»¹¹.

Esa relación personal, más el interés de ambos por mantener la estrecha relación Iglesia-Estado en España, posibilitaría una reactivación de la relación Iglesia-Estado en España, reactivación que se materializaría con una reunión entre ambos con motivo del regreso de Casaroli de una estancia en La Habana (Cuba). Esa reunión, iniciada el 1 de noviembre y que se prolongó casi tres días, puso de manifiesto la marginación en este proceso tanto del Cardenal Tarancón como del Nuncio Dadaglio¹².

la idea, como diplomático que es, de que en un momento de cambio es mejor tener algo que nada. Lo peor es estar en el vacío. Esta es la teoría de Casaroli. Él cree que, como el Concordato anterior está ya completamente agotado, es mejor hacer una cosa nueva, aunque sea deficiente, que no tener nada para empezar. Esa es la tesis que defiende». CARCEL ORTI, V., *Pablo VI y España. Fidelidad, renovación y crisis (1963-1978)*. Madrid: BAC, 1997, 995 y 996.

11 LOPEZ RODO, L., *Testimonio de una política de Estado*. Barcelona: Planeta, 1987, 49.

12 El propio Tarancón recuerda la absoluta falta de sintonía entre Casaroli y Dadaglio, falta de sintonía que se puso de manifiesto en aquella «escala técnica» para unos (los aperturistas) y reunión entre el Gobierno español y la Santa Sede para otros (los conservadores): «Eso del Nuncio (y no solamente en este caso), es una cosa rarísima, que yo no me lo explicaba. ¿Cómo se explica que el Nuncio no supiese que venía Casaroli desde Nueva Cork a hacer la escala técnica en Madrid? ¿Cómo se explica que tres días antes, cuando ya lo dicen los periódicos, yo pregunte en Nunciatura y me digan: «No sabemos nada»? ¿Cómo se explica que el mismo día avisan que llega y efectivamente va a recibirle el Nuncio?» CARCEL ORTÍ, V., op. cit., 997.

Los acontecimientos históricos nos impiden saber si la negociación iniciada por Casaroli y López Rodó hubiera dado sus frutos. Porque el 20 de diciembre de 1973 un atentado acabaría con la vida del Almirante Carrero Blanco, y entonces López Rodó tendría que dejar su puesto en Asuntos Exteriores y marcharse a Viena como Embajador ante el Gobierno austriaco.

1.2. *La gestión de Pedro Cortina y el Proyecto de Concordato actualizado. La definitiva confirmación de Tarancón como líder del cambio en la Iglesia española*

Al igual que en el caso de Garrigues, el relevo de López Rodó supuso un cambio al frente de la dirección de las relaciones del Gobierno español ante la Santa Sede, pero ello no provocó ningún tipo de transformación en la diplomacia vaticana. En efecto, Agostino Casaroli siguió siendo Secretario del Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia; sin embargo, ahora sí, las negociaciones con su homólogo español (el diplomático Pedro Cortina, que venía de la Embajada en París) se verían seriamente condicionadas por las exigencias de la Iglesia española y, en particular, de la cúpula de la Conferencia Episcopal. De hecho, Casaroli se vería obligado a, con el paso del tiempo, buscar y buscar nuevos argumentos que permitieran alargar una negociación que pronto se vio no llegaba a ningún sitio.

Y es que realmente el problema no se encontraba en la naturaleza del acuerdo, sino a los implicados en sellar el acuerdo. Frente a una Iglesia emergente, en pleno proceso de renovación tras el Concilio Vaticano II aún a costa de importantes obstáculos que superar (vaciamiento de los seminarios, secularización de sacerdotes, pérdida de fieles...), aparecía un régimen cuyo horizonte era cada vez más oscuro. Porque, si había alguna opción de pervivencia más allá de Francisco Franco (quizá una democracia limitada), eso sólo podía venir de la mano de Luis Carrero Blanco. Y no por su brillantez personal ni por su particular carisma (que no los tenía), sino porque era quien mejor encarnaba el espíritu de Francisco Franco y su obra. Ahora en su lugar aparecía un Carlos Arias Navarro con una muy limitada visión política, una personalidad mucho más capacitada para el orden público (era criatura de Camilo Alonso Vega, famoso por su actuación durante la represión que siguió a la contienda civil) que para la proyección de un nuevo orden político o para la pervivencia del ya existente. De hecho, al día de hoy todavía sigue siendo todo un misterio cómo pudo convertirse en Presidente del Gobierno, siendo quizá la explicación

más plausible la del apoyo que le proporcionaba el entorno de *El Pardo* (muy particularmente Carmen Polo, mujer de Franco).

Tarancón era plenamente consciente de ello pero también de que, en cualquier caso, lo que había que evitar era la ruptura de las relaciones Iglesia-Estado. Existía la posibilidad de que esa derecha «dura» liderada por Arias Navarro acabara imponiendo su ley sobre un Juan Carlos de Borbón que, aunque elegido por Franco en la jefatura del Estado, no gozaba de la suficiente fuerza como para imponer su criterio entre una clase política que, o no le perdonaba el hecho de ser hijo de Don Juan, o desconfiaba de su fidelidad a los principios del Movimiento Nacional. Lo cierto es que Tarancón escribiría una carta a la Santa Sede elogiando las primeras actuaciones del Gobierno encabezado por Arias Navarro, señalando que había sido capaz de mantener el orden y la normalidad en circunstancias tan difíciles como las vividas en las semanas que siguieron a la muerte de Carrero Blanco¹³.

2. EL ÚNICO EPISODIO DE CLARA ASINTONÍA ENTRE LA SANTA SEDE Y LA IGLESIA ESPAÑOLA PREVIOS A LA MUERTE DE FRANCO. LOS FUSILAMIENTOS DE SEPTIEMBRE DE 1975 Y SU CONDENA POR PABLO VI

Fue precisamente bajo la presidencia de Arias Navarro cuando se produjo la única clara asintonía entre Pablo VI y la Iglesia española (especialmente el Cardenal Tarancón), y dicha asintonía se encuentra relacionada con la polémica desatada por los fusilamientos de septiembre de 1975. Una evidente discrepancia que, a falta del testimonio personal del Papa Montini, hemos podido confirmar a través de las *Confesiones* del Cardenal Tarancón. Y es que, en esta ocasión sí, los intereses de la Santa Sede y los de la Iglesia española divergieron de manera muy importante. Explicaremos por qué.

Tarancón era plenamente consciente de que, faltando pocos meses para morir Franco (quizá incluso semanas o días), las relaciones Iglesia-Estado, sin estar rotas, se encontraban en un «punto muerto» y con escasas opciones de salir de ese *impasse*. A esas alturas, el Régimen sabía que la Santa Sede no tenía ninguna intención de renovar el Concordato de 1953, por lo que había contestado dejando sin cubrir las diferentes sedes episcopales que iban quedando vacantes. Era el caso, por ejemplo, de Ávila, que estaba sin obispo desde que Maximino Romero de Lema tuvie-

13 Véase al respecto ENRIQUE Y TARANCÓN, V., op. cit., 624-626.

ra que marchar a Roma como Secretario de la Sagrada Congregación del Clero (21 de marzo de 1973); de Huesca, cuyo titular, Lino Rodrigo, vivía todavía, pero ya a una muy avanzada edad y teniendo que dejar todo en manos de su auxiliar el navarro Javier Osés¹⁴; de Ibiza, donde su titular, Francisco Planas, se encontraba esperando el relevo; o de Zamora, cuyo caso era muy parecido al de Ávila, ya que llevaba libre desde la primavera de 1973 aunque en esta ocasión no porque su titular (Ramón Buxarrais) marchara a Roma, sino porque había sido enviado a la más cercana diócesis de Málaga.

Además, o precisamente por esto, el Gobierno encabezado por Carlos Arias Navarro se encontraba dispuesto a hacer muy pocas concesiones a la Iglesia. De hecho, en febrero de 1974 había estado a punto de expulsar del país a todo un obispo (Antonio Añoveros, titular de la diócesis de Bilbao), y un año después, en marzo de 1975, había impedido la celebración de la *Asamblea Cristiana de Vallecas*, cuyo principal promotor era Alberto Iniesta, Obispo auxiliar de Madrid-Alcalá¹⁵.

El 27 de septiembre de 1975 quedó entonces marcado en el horizonte como nueva fecha para el siguiente conflicto entre la Iglesia y el franquismo. Un tribunal militar dictó la pena capital para nueve terroristas, y solo la clemencia de Franco podía salvarles de una muerte segura. Tarancón, ante una posible petición de Pablo VI, y preguntado por el miembro de la nunciatura Dante Pasquinelli sobre si convenía una gestión del Papa en esta cuestión, asegura haber hecho lo siguiente: «Le dije taxativamente que sí, pero que lo hiciese, como es normal en estos casos, por medio de una nota diplomática y cerca del Ministerio de Asuntos Exteriores»¹⁶. Sin embargo, no tardó en sospechar que habría numerosas presiones para que Pablo VI hiciera un pronunciamiento público, y ello a pesar de que Franco había reducido las ejecuciones de nueva a cinco. Y así fue, porque Pablo VI decidió utilizar una de sus alocuciones para pronunciarse en contra de esas ejecuciones, ejecuciones que, por cierto, para aquel momento ya se habían consumado.

Tarancón, como él mismo recuerda, preparó entonces un informe que pensaba hacer llegar a la Santa Sede donde haría ver al Papa las peligrosas consecuencias que podrían derivarse de su intervención. Entre ellas: el que el Gobierno pudiera llevar a cabo una ruptura de relaciones (1); que

14 Tema que traté en mi libro *Javier Osés. Un obispo en tiempos de cambio*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2007.

15 Quien, por cierto, seguiría dando más quebraderos de cabeza a su superior, el Cardenal Tarancón, hasta el punto de tener que obligarle (a Iniesta) a marchar una corta temporada a Roma. Así lo relata el propio cardenal en ENRIQUE Y TARANCÓN, V., op. cit., 857-862.

16 Cfr. *Ibidem*, 823.

se produjera un recrudecimiento de la ofensiva de éste contra la Conferencia Episcopal española y, particularmente, contra los obispos considerados «adictos plenamente a la persona del Papa» (2); que hubiera una escalada de multas y de cárcel para los sacerdotes más «avanzados» (3); que el Nuncio Dadaglio fuera objeto de repulsa, al menos en la práctica (4); que las Fuerzas del Orden Público se mostraran especialmente «animosas» contra todo lo que tuviera que ver con la Iglesia (5); y que, en definitiva, pudiera generarse un auténtico problema de conciencia para muchos (6)¹⁷.

Tres días después de aquellos fusilamientos, Tarancón se reunió con Giovanni Benelli, Sustituto de la Secretaría de Estado, y allí hizo llegar su opinión sobre la intervención pontificia:

«Le dije que admitía su explicación y me convencían sus razones. Pero que yo no quería juzgar de lo hecho (además, ya sabía él que mi respeto y mi adhesión al Papa eran inquebrantables) sino sobre las consecuencias: la situación objetiva que se ha producido en España como fruto de la intervención de Pablo VI, porque estaba convencido de que esas consecuencias podrían ser muy graves.

(...) Puede hacerse muy difícil (prácticamente casi imposible) la actuación del nuncio, a quien, como sabe, no le miran con muy buenos ojos los del Gobierno»¹⁸.

El 2 de octubre, Tarancón era recibido por Pablo VI. Después de explicarle el Papa las razones por las que había decidido actuar personal y públicamente en el tema (especialmente por su obligación de defender el sagrado derecho a la vida), Tarancón le hizo ver lo siguiente:

«Me temo (le digo) que se ahonde con este motivo la división que ya existe en el episcopado español: para mí, Presidente de la Conferencia, es un problema serio. Incluso tengo miedo de que algún obispo manifieste públicamente su disconformidad con la actuación del Papa.

El Gobierno, que apoyaba una especie de persecución contra la Iglesia (multas a sacerdotes, conflictos continuos, etc.) va a radicalizar su postura con perjuicio, definitivamente, para el pobre pueblo, que está desconcertado por esa oposición que le presentan, como clara y manifiesta, entre el Papa y el Régimen.

Muchos dirán, dentro y fuera de España, que el Papa se ha sumado a la ofensiva que el Partido Comunista ha orquestado en toda Europa contra el Régimen de España.

¹⁷ Véase al respecto *Ibidem*, 837.

¹⁸ *Ibidem*, 841 y 842.

Mi postura y la de la Conferencia Episcopal se hace extremadamente difícil»¹⁹.

Pablo VI le contestó entonces:

«Esos riesgos que usted señala son ciertos, pero inevitables. El Señor proveerá y nos abrirá caminos por donde menos esperamos. (...) Mirando a la Iglesia universal y a la situación actual del mundo (con ese desprecio clarísimo a la vida), yo no tenía más remedio (insiste) que decir esas palabras. Incluso harán un bien a España en un próximo futuro»²⁰.

Se cerró así este asunto donde, por una vez, la discrepancia personal entre Pablo VI y Tarancón fue clara, a pesar de lo cual el primero siempre mantendría la confianza en el segundo y éste seguiría fiel a la política de apertura promovida por aquel, lo que tendremos oportunidad de comprobar a continuación.

Con este episodio concluía una década en la que la Iglesia había ido deslegitimando de manera paulatina al franquismo. Primero, a través de la *Asamblea Conjunta de Obispos y Sacerdotes* (septiembre de 1971), había censurado el hecho de haberse inclinado por uno de los dos bandos que libraron aquella lucha fratricida durante la Guerra Civil española. Luego, por medio del documento *La Iglesia y la Comunidad Política* (enero de 1973), había censurado la participación de eclesiásticos españoles en las principales instituciones políticas del Régimen. Finalmente, y como acabamos de relatar, se había negado a renovar la unión Iglesia-Estado en España, rechazando tanto el *Anteproyecto Casaroli-Garrigues* como el Proyecto de Concordato actualizado. Ello colocaría a la Iglesia en un papel clave a la hora de legitimar el nuevo orden político, lo que le convertiría en pilar fundamental de la actual democracia española.

3. EL INICIO DEL PROCESO DEMOCRATIZADOR. DEL BLOQUEO DE LAS SEDES EPISCOPALES AL *ACUERDO BÁSICO*²¹

El 20 de noviembre de 1975 fallecía el General Franco. Los mecanismos de sucesión siguieron los pasos previstos y Don Juan Carlos se con-

¹⁹ *Ibidem*, 851.

²⁰ *Ibidem*.

²¹ Una visión muy interesante de todo este proceso negociador lo podemos encontrar en las memorias recientemente publicadas por el ex ministro de Asuntos Exteriores Marcelino Oreja, tituladas *Memoria y esperanza. Relatos de una vida*. Madrid: La Esfera de los libros, 2011, 127-131, 145-147 y 151-153.

virtió en el nuevo Jefe del Estado, Juan Carlos I. El monarca no tardaría en mostrar la debilidad de su posición. Aunque pudo colocar al frente del Consejo del Reino y de las Cortes a su hombre de confianza (el asturiano Torcuato Fernández-Miranda) tras impedir la renovación del «duro» Alejandro Rodríguez de Valcárcel, el llamado «primer Gobierno de la monarquía», nombrado el 12 de diciembre de 1975, tenía importantes dosis de continuismo con respecto al último del franquismo. No sólo porque repetía como Presidente el «bunkeriano» Carlos Arias Navarro, sino también porque las principales carteras, como la Vicepresidencia para la Defensa o la Vicepresidencia para Interior y Gobernación, recaía en figuras nada sospechosas para el franquismo, como el Teniente General Fernando de Santiago o Manuel Fraga (quizá Fraga algo más). De hecho, el único que realmente había jugado un destacado papel de opositor a Franco era el Ministro de Asuntos Exteriores, José María de Areilza, aunque debía recordarse que también había realizado una destacada labor para la política de apertura exterior como Embajador en lugares tan importantes como Buenos Aires, Washington o París.

A pesar de ello, el Cardenal Tarancón, suponemos que con la aquiescencia de la Santa Sede, dio la bienvenida al nuevo Jefe del Estado con una misa del «Espíritu Santo» donde pronunció una homilía que constituyó toda una toma de posición:

«Pido para Vos, Señor, un amor entrañable y apasionado a España. Pido que seáis el Rey de todos los españoles, de todos los que se sienten hijos de la Madre Patria, de todos cuantos desean convivir, sin privilegios ni distinciones, en el mutuo respeto y amor. Amor que, como nos enseñó el Concilio, debe extenderse a quienes piensen de manera distinta a la nuestra, pues «nos urge la obligación de hacernos prójimos de todo hombre». Pido también, Señor, que si en este amor hay algunos privilegiados, éstos sean los que más lo necesiten: los pobres, los ignorantes, los despreciados: aquellos a quienes nadie parece amar.

Pido para Vos, Señor, que acertéis a la hora de promover la formación de todos los españoles para que, sintiéndose responsables del bienestar común, sepan ejercer su iniciativa y utilizar su libertad en orden al bien de la comunidad»²².

Lo más importante de cara a las relaciones con la Santa Sede era que Areilza y sus colaboradores (particularmente su Subsecretario, el democristiano Marcelino Oreja), se encontraban dispuestos a romper con el *impasse* en que se encontraba el tema concordatario. No debe olvidarse, en ese sentido, que Areilza tenía aspiraciones mayores (esperaba presidir, tarde o

²² *Ibidem*, 867.

temprano, el Gobierno) y que un acuerdo con el Vaticano le proporcionaría una buena plataforma de lanzamiento. Sin embargo, lo más importante en todo ello era la decisión de Juan Carlos I de prescindir de los poderes heredados de Franco a favor del proceso democratizador, y entre ellos se encontraba el de poder nombrar los obispos en virtud del *Convenio* de 7 de junio de 1941.

Desde esa perspectiva, el tema episcopal era clave para acabar con la frialdad e incluso tensión que presidían las relaciones Iglesia-Estado. Así lo advertiría a comienzos de 1976 el Embajador Fernández de Valderrama en una carta dirigida al nuevo Ministro de Justicia, Antonio Garrigues:

«En opinión de Monseñor Benelli, el tema de la provisión de vacantes y la buena disposición que mostrarán las Altas Partes para solucionarlo, será una prueba evidente de distensión que abrirá de par en par las puertas del camino para un entendimiento completo en todos los temas derivados de las relaciones entre la Iglesia y el Estado dentro del espíritu de sana colaboración a que se refiere el Concilio Vaticano II»²³.

Garrigues le respondió dándole las claves fundamentales a la hora de actuar, como buen conocedor que era del terreno que se pisaba:

«Lo que hay que evitar a todo trance es que cualquiera que sea la forma jurídica que se adopte, ella no se pierda en los laberintos interminables de la Conferencia Episcopal y de sus infinitas comisiones y ponencias.

Tanto Areilza como yo resaltamos la urgencia de plasmar un acuerdo del tipo que sea»²⁴.

En todo caso, no vamos a detenernos en un relato pormenorizado de las negociaciones que llevaron al *Acuerdo Básico* (28 de julio de 1976), lo que ya analizamos en una contribución específica sobre la cuestión²⁵. Lo que queremos es, ante todo, señalar las implicaciones que dicho *Acuerdo Básico* tuvo el proceso democratizador.

Así, la primera implicación fue proporcionar un espaldarazo a la presidencia de un todavía muy cuestionado Adolfo Suárez, Presidente del Gobierno tras la dimisión de Carlos Arias Navarro. No debemos olvidar que el *Acuerdo Básico*, aunque había sido negociado bajo la presidencia

23 Véase al respecto *Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede* (en adelante *AEESS*) R237 bis. Carta nº3 «reservada» del Embajador de España cerca de la Santa Sede al Ministro de Justicia. Roma, 19 de enero de 1976.

24 *AEESS* R237 bis. Carta «secreta» del Ministro de Justicia al Embajador de España cerca de la Santa Sede. Madrid, 27 de enero de 1976.

25 MARTÍN DE SANTA OLALLA, P., «La Iglesia y la Transición a la democracia: el *Acuerdo Básico* de julio de 1976», in *Estudios Eclesiásticos* (EE), 310 (2004), 457-498.

de su antecesor, fue a fin de cuentas firmado veinticinco días después de que Suárez accediera a la presidencia. Ello permitió dar la impresión de que las relaciones con la Iglesia podrían tomar otro rumbo, tras años de abiertas discrepancias y tensiones entre ambos poderes.

La segunda implicación, por su parte, y directamente relacionado con lo anterior, fue la de acabar con una situación de bloqueo de la Iglesia española que estaba provocando división entre los españoles. Así, en septiembre de 1976 se producían los primeros nombramientos, aunque debemos señalar que de todas las diócesis implicadas, la única realmente vacante era la de Guadix-Baza, ya que tanto Ibiza y Ciudad Real (donde llegaron nuevos obispos residenciales), como Bilbao y Santiago de Compostela (donde fueron nombrados dos obispos auxiliares), tenían ya obispo titular.

La tercera implicación se encontraba en relación con lo que estipulaba el *Acuerdo Básico* respecto al nuevo marco Iglesia-Estado: en dos años debían hacerse concluido los nuevos acuerdos: dos años (por tanto, el 28 de julio de 1978). Ese plazo no venía explicitado en el propio documento, que se limitaba a decir que las dos partes se comprometían a llegar «cuanto antes» a la conclusión de acuerdos que sustituyeran de manera gradual el Concordato de 1953, sino que era producto de un intercambio de cartas entre Marcelino Oreja, Ministro de Asuntos Exteriores (había sucedido a Areilza al frente de la diplomacia española), y Jean Villot, Secretario de Estado del Vaticano, en la misma fecha en que se había firmado el *Acuerdo Básico*. Según Eduardo de Zulueta, Director General de Asuntos Eclesiásticos, había sido necesario librar una «lucha denodada» entre la Santa Sede y el Gobierno español para que dicha cláusula existiera: si la Santa Sede había acabado aceptando, ello era, a su juicio, por los extraordinarios beneficios que le reportaba el recuperar la libertad para nombrar obispos²⁶.

4. EL DESMANTELAMIENTO DEL CONCORDATO DE 1953, CUESTIÓN CLAVE EN LAS RELACIONES ENTRE LA SANTA SEDE Y EL GOBIERNO ESPAÑOL

En ese sentido, si hay un tema central en las relaciones Iglesia-Estado durante los inicios del proceso de transición democrática, ese es, ciertamente, el mismo que había presidido el período inmediatamente anterior: la cuestión concordataria. Con la firma del *Acuerdo Básico*, se había dado

²⁶ Así se afirma en *AEES R420*. Carta del Director General de Asuntos Eclesiásticos al Subsecretario de Asuntos Exteriores. Madrid, 2 de noviembre de 1977.

un paso fundamental a la hora de desbloquear las relaciones entre ambos, pero no podía ocultarse que, a pesar de ser un paso importante, era todavía mucho lo que quedaba por acordar. De hecho, lo único claro era que el Jefe del Estado español ya no seguiría eligiendo los obispos, y que la Iglesia, a su vez, perdía la inmunidad que le concedía el Fuero. Inmunidad que, por otra parte, cada vez resultaba menos necesaria ante la apertura política que se estaba produciendo y que estaba llevando al reconocimiento de derechos y libertades fundamentales que antes no existían. En todo caso, esta negociación nunca alteraría el posicionamiento inicial de la Iglesia en el sentido de legitimar el proceso democratizador español.

Debemos señalar, así, que el largo camino de dos años y medio (julio de 1976-enero de 1979) que transcurrió entre la firma del *Acuerdo Básico* y los cuatro acuerdos parciales que acabarían de manera definitiva con la anterior realidad Iglesia-Estado, se inició sin siquiera haber acuerdo sobre qué podía pasar en caso de que las dos partes negociadores no llegaran a un acuerdo. ¿Seguiría vigente entonces el Concordato de 1953 salvo en lo estipulado en el *Acuerdo Básico*? ¿O, por el contrario, el Gobierno español denunciaría el Concordato por constituir algo insostenible en una nueva realidad política? Consciente de que este problema podía plantearse, Marcelino Oreja se había apresurado a “marcar el terreno” con la carta dirigida al Secretario de Estado a la que acabamos de hacer alusión, y que a continuación reproducimos:

«Eminencia Reverendísima:

Me es muy grato comunicar a Vuestra Eminencia la satisfacción del Gobierno Español por el Acuerdo firmado en el día de hoy con la Santa Sede y poner en conocimiento de Vuestra Eminencia que el Gobierno Español prestará especial atención y esfuerzo para, en colaboración con la Santa Sede, completar en un plazo máximo de dos años el proceso iniciado de revisión del vigente Concordato.

El Gobierno Español estima que dicho plazo es ampliamente suficiente y aunque abriga incluso la esperanza de que resulte en la práctica sensiblemente reducido, se reserva el poder considerar como no vigente, al término de dos años, el Concordato entre la Santa Sede y España de 27 de agosto de 1953 si las circunstancias así entonces lo aconsejan»²⁷.

Jean Villot le había respondido ese mismo día haciendo lo mismo que su homólogo, esto es, guardar las espaldas de la Santa Sede:

²⁷ AEESS R420. Carta «reservada» del Ministro de Asuntos Exteriores de España al Secretario de Estado de Su Santidad el Papa. Ciudad del Vaticano, 28 de julio de 1976.

«Excelencia:

Tengo la honra de acusar recibo de la atenta carta que Vuestra Excelencia me ha dirigido con fecha de hoy, con relación a la firma del primer Acuerdo para la revisión del Concordato vigente entre la Santa Sede y España.

Me complazco, a mi vez, en manifestarle la satisfacción de la Santa Sede ante el buen resultado así obtenido y deseo confirmar a Vuestra Excelencia lo que el Santo Padre aseguró personalmente a su predecesor sobre la decidida voluntad de la Santa Sede de llevar a cabo con toda prontitud, en cuanto de ella depende, la mencionada revisión, en vista de las nuevas situaciones, que se han ido creando en España en las relaciones entre el Estado y la Iglesia.

Precisamente por el deseo de acelerar el proceso de puesta al día de las disposiciones concordatarias, a comenzar por aquellas que parecen exigirlo con mayor urgencia, la Santa Sede ha aceptado la propuesta de proceder a una revisión, mediante Acuerdos parciales sucesivos, pero siempre con la intención y con el empeño de llegar cuanto antes a la actualización completa.

(...) Por esta razón, la Santa Sede estima que no ha de pensarse siquiera en la hipótesis de que no sea posible llegar a la revisión total del Concordato en un tiempo relativamente breve.

Con respecto, sin embargo, a la reserva formulada por el Gobierno español de «poder considerar como no vigente, al término de dos años, el Concordato entre la Santa Sede y España de 27 de agosto de 1953, si las circunstancias así entonces lo aconsejasen», parece superfluo indicar que de esta manera el Gobierno deja entrever la hipótesis, excepcionalmente grave desde el punto de vista de las relaciones internacionales, de la posible denuncia unilateral de un Pacto solemnemente concluido; sin contar con que objetivamente (es decir, prescindiendo de la buena voluntad expresada por el Gobierno y de que la Santa Sede no duda) podría la Santa Sede encontrarse en la alternativa de deber aceptar alguna condición que ella legítimamente juzgara inadmisibles, incluso en puntos importantes, o bien de ver decaer, por decisión unilateral de la otra Parte, las correspondientes disposiciones concordatarias actualmente en vigor.

Por lo tanto, la Santa Sede no puede por menos de formular desde ahora una reserva formal respecto a la hipótesis avanzada por el Gobierno español.²⁸

Esa negociación para dismantelar definitivamente el Concordato tendría una serie de elementos fundamentales, entre los cuales estaría el de centralizar la negociación en Madrid, proseguir con la legitimación del nuevo orden político en España (con las históricas visitas a Roma tanto

28 *AEES* R420. Carta «reservada» del Secretario de Estado de Su Santidad el Papa al Ministro de Asuntos Exteriores de España. Ciudad del Vaticano, 28 de julio de 1976.

del Rey como del Presidente del Gobierno), y, por último, no obstaculizar (incluso, si era necesario, animarlo) el proceso constitucional español siempre y cuando la futura Ley Fundamental del Estado garantizara los medios y el reconocimiento de la catolicidad de España.

4.1. *Primer paso: centralizar la negociación en Madrid*

Debe señalarse, lo primero de todo, que Tarancón llegó al final del franquismo en una posición francamente sólida. En marzo de 1975 había conseguido renovar como Presidente de la Conferencia Episcopal y, además, seguía todavía al frente de la principal diócesis del país (Madrid-Alcalá). En la nueva etapa que se abría, resultaba de principal interés para el cardenal castellanense eliminar aquellos obstáculos que le habían ocasionado más de un quebradero de cabeza al final del franquismo. Fundamental sería, en ese sentido, centralizar la negociación en Madrid²⁹, para que no pudiera volver a repetirse hechos como el Proyecto de Concordato actualizado de Pedro Cortina ni menos aún el célebre *Anteproyecto Casaroli-Garrigues*. Y para ello necesitaría la colaboración tanto de la Santa Sede como del Gobierno español: de la Santa Sede, para relegar a un segundo plano al siempre «peligroso» Agostino Casaroli; del Gobierno español, para acabar con el Embajador Gabriel Fernández de Valderrama. Veamos qué sucedió.

Casaroli, como ya hemos dicho, se mantuvo en su puesto de Secretario del Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia, pero desde el primer momento se vio que poco tenía que hacer en el asunto concordatario. De hecho, ya durante la negociación del *Acuerdo Básico* de julio de 1976, por el que la Santa Sede había recuperado el privilegio de presentación y renunciado al tiempo al Fuero para la Iglesia, Areilza había otorgado un papel no especialmente relevante a su homólogo vaticano, consciente de que, además, constituía un adversario sumamente difícil a la hora de negociar posibles acuerdos³⁰.

29 Tema en el que, por cierto, le apoyaba Antonio Garrigues, que había dicho a Fernández de Valderrama: «Creo que si esto (*un acuerdo para el tema del nombramiento de los obispos*) se prepara, al menos en su primera etapa, en Madrid a través del Nuncio, podremos conseguir más rápidamente la unanimidad de la Jerarquía española tan indispensable para llegar a un acuerdo de cualquier clase». *AEESS* R237 bis. Carta «secreta» del Ministro de Justicia al Embajador de España cerca de la Santa Sede. Madrid, 27 de enero de 1976, ya citada.

30 Areilza recuerda a Casaroli como un hombre «(...) perdido en su mirada, escondida en las gafas, astuto, confuso, capaz de dar diecisiete vueltas a un asunto para volver al punto de partida. En cuanto le escucho un rato, me propongo no jugar a su táctica de enredar la madeja. Me imagino lo que debieron ser los diálogos con Cortina». AREILZA, J. M^a de, *Diario de un ministro de la monarquía*. Barcelona: Planeta, 1977, 142.

Así, si ya las conversaciones que llevaron a la firma del *Acuerdo Básico* habían dejado claro a Casaroli que Pablo VI estaba dispuesto a colocarle en el segundo plano que exigía Tarancón, cuando se inició el proceso definitivo³¹ para dismantelar el Concordato de 1953 el eclesiástico italiano pudo confirmar su ostracismo en este asunto. A pesar de ello, todavía en agosto de 1976 había sido capaz de mostrar la fuerza que le caracterizaba, impidiendo que ningún miembro de la Conferencia Episcopal española pudiera formar parte de la Comisión Coordinadora que acababa de conformarse y cuyo papel era el de coordinar la actividad de las comisiones destinadas a negociar los futuros acuerdos Iglesia-Estado. Este hecho, la intromisión de Casaroli en algo que parecía controlado en Madrid, provocaría un gran enfado en el Director General de Asuntos Eclesiásticos (el también diplomático Eduardo de Zulueta) y confirmaría tanto a éste como a Tarancón que alguien (posiblemente el Embajador Fernández de Valderrama, que lo negaría) estaba filtrando al eclesiástico italiano documentos fundamentales³².

Sin embargo, a la altura de julio de 1977 Casaroli estaba ya prácticamente neutralizado, algo de lo que tenemos constancia documental. El día 28 de aquel mes (justo cuando se cumplía un año desde la firma del *Acuerdo Básico*) el Embajador de España ante la Santa Sede escribiría a Marcelino Oreja, para decirle lo siguiente:

«En la mañana de ayer mantuve una larga y muy cordial conversación con Monseñor Agostino Casaroli, Secretario del Consejo para Asuntos Públicos de la Iglesia, en la que tratamos diversos temas e hicimos un análisis somero de la situación en la que se encuentran las negociaciones encaminadas a la renovación del vigente Concordato. Mi interlocutor me subrayó que al referirse a ese tema no pretendía en modo alguno introducir un elemento nuevo en dicha negociación que sólo vendría a perturbar la buena marcha de los trabajos en curso en Madrid, sino que al proceder con el Embajador que suscribe a un cambio de impresiones se conseguiría que esta Embajada estuviese cabalmente informada de aquéllos y por su parte obtener esclarecimientos sobre determinados puntos que a través de los escritos enviados por la Nunciatura no se percibían, en alguna ocasión, con la debida nitidez³³.

31 Sobre la primera etapa, es decir, la transcurrida entre julio de 1976 y junio de 1977, quise realizar una aportación personal a través del estudio titulado «Transición democrática e Iglesia Católica española. El Gobierno de la reforma», in *Estudios Eclesiásticos* (EE) 319 (2006), 805-861.

32 Véase al respecto *AEESS* R237 bis. Carta nº 6 «reservada» del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 20 de agosto de 1976; *AEESS* R237 bis. Carta del Director General de Asuntos Eclesiásticos al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 2 de septiembre de 1976; y *AEESS* R237 bis. Carta del Embajador español cerca de la Santa Sede al Director General de Asuntos Eclesiásticos. Roma, 7 de septiembre de 1976.

33 Lo que no podía suponer un ataque más directo a la persona de Luigi Dadaglio.

(...) Monseñor Casaroli me repitió que aunque no era su intención, como más arriba he indicado, que esta Embajada tratase directamente con el Consejo sobre los problemas que surgen al proceder a la revisión del Concordato, estimaba que podía ser de utilidad el cambio de impresiones al que el presente escrito se concreta del que podría yo, si lo estimaba oportuno, hacer referencia en mis conversaciones o en mis escritos con los funcionarios competentes de ese Ministerio de Asuntos Exteriores³⁴.

Para ese momento, Tarancón había logrado deshacerse de Gabriel Fernández de Valderrama, un diplomático con el que la falta de sintonía era absoluta. En primer lugar, porque sospechaba que pertenecía al *Opus Dei*³⁵, organización católica³⁶ con la que, como es bien sabido, el cardenal nunca mantuvo buenas relaciones. Pero también, porque había demostrado ser un hombre sumamente activo, menos hábil que Antonio Garrigues pero siempre dispuesto a dar la batalla. Y, en tercer lugar, porque mantenía una excelente sintonía con el sector conservador de la Iglesia, en particular con «Don Marcelo», persona que fue probablemente quien le relató en primera persona lo hablado en aquella reunión de octubre de 1974 del Papa con los cardenales españoles. De hecho, Tarancón no oculta en sus *Confesiones* su escaso afecto y sintonía hacia este diplomático³⁷. Animadversión, por cierto, que era correspondida por el propio Fernández de Valderrama, como tendremos oportunidad de comprobar a continuación.

En efecto, el 19 de febrero de 1976 Ángel Suquía, entonces Arzobispo de Santiago de Compostela y uno de los representantes más destacados del sector conservador en la Conferencia Episcopal, había visitado al

34 AEESS R420. Informe nº 364 «reservado» del Embajador de España cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Asunto: Observaciones de Monseñor Casaroli sobre problemas plantea revisión Concordato. Roma, 28 de julio de 1977.

35 Así lo señala el propio cardenal en ENRIQUE Y TARANCÓN, V., op. cit., 713.

36 En aquel momento, el Opus Dei era un Instituto Secular de Derecho Pontificio. El 28 de noviembre de 1982, y gracias a la Declaración *Ut Sit*, sería elevada al rango de Prelatura Personal.

37 Merece la pena relatar algunos extractos sobre un doble encuentro que ambos mantuvieron en Roma en septiembre de 1974, cuando el Proyecto de Concordato actualizado era todavía una posibilidad real. Escribe Tarancón sobre Fernández de Valderrama: «Vino a verme al Colegio Español tan pronto como se enteró de que había llegado. (...) Él insistía en que «Franco no sólo es sinceramente católico sino que, aun por política, quiere reconocer el poder de la Iglesia. Los gobernantes actuales desean también el mayor bien para la Iglesia, cosa que quizá ya no tengamos jamás. Vale la pena aprovechar estas circunstancias mirando al bien de la Iglesia y al bien de nuestro pueblo, que es visceralmente católico y que no entiende la conflictividad entre la Iglesia y el Estado católico». He de confesar que me molestaba ese criterio de aprovechar unas circunstancias en beneficio de la Iglesia. Quizá estuve un poco fuerte cuando le contesté que ya había pasado el tiempo en que la Iglesia procuraba aprovecharse del poder. Y que quizá fuese ésta una de las causas más profundas que le había hecho perder su credibilidad delante de muchos, especialmente de los más débiles. Me di cuenta de que él no entendía esa postura: le parecía absurda. (...) me di cuenta de que no lograría convencerle. Pero él buscó otra ocasión para volver a la carga». *Ibidem*, 714.

embajador y, tras la reunión que ambos habían mantenido, el diplomático había escrito a su superior José María de Areilza. Siempre según la versión de Fernández de Valderrama, Suquía se encontraba en Roma para sondear sus posibilidades de llegar a cardenal, ya fuera como premio a sus teóricos méritos personales o como la persona supuestamente designada por la Santa Sede para dar un «golpe de timón» en la Iglesia española, para lo que, lógicamente, necesitaba ser elevado a las más altas dignidades. En ese sentido, las informaciones que manejaba el embajador resultaban cuando menos llamativas. Manejaba como posibles líderes del futuro no sólo a Suquía, sino también al valenciano Emilio Benavent Escuin, quien, como el prelado guipuzcoano, también estaba al frente de un arzobispado (Granada) pero sin pertenecer al selecto colegio cardenalicio. En todo caso, al que descartaba por completo era al Cardenal-Arzbispo de Sevilla, José María Bueno Monreal (su opción aparecía «una vez más ignorada por los medios vaticanos»), y por supuesto también el Cardenal Jubany³⁸, al que consideraba excesivamente en sintonía con el Cardenal Tarancón. Así, Fernández de Valderrama quiso ver a éste «contra las cuerdas»:

«Las dos versiones coinciden, en todo caso, en un vértice común que me parece del mayor interés: la Santa Sede está ya pensando en la sustitución de Tarancón como Presidente de la Conferencia Episcopal. Sin prisas, pero sin pausas. Conforme al más tradicional modo de hacer vaticano. Y utilizando para una situación nueva, a un hombre también nuevo»³⁹.

Ese nulo afecto de Fernández de Valderrama era extensivo al Nuncio Dadaglio, sobre el que escribió el 11 de febrero de 1976:

«(...) hasta Noviembre del pasado año era rumor muy consistente en Roma que la situación del Nuncio Dadaglio en Madrid resultaba en verdad muy difícil pero que, precisamente por las circunstancias entonces imperantes, el

38 Tenemos un testimonio de la personal aversión que Fernández de Valderrama sentía por Jubany, concretamente del 13 de Junio de 1976. Faltaba sólo mes y medio para que se firmara el *Acuerdo Básico* pero la diplomacia española se encontraba preocupada de que al final la Santa Sede decidiera echarse atrás, y que lo hiciera por presiones procedentes de la jerarquía española. Así, Fernández de Valderrama, a través de una carta escrita a mano, había informado a su superior Areilza: «Señor Ministro: Ayer Sábado me telefoneó Monseñor Casaroli a la hora de comer para decirme, muy preocupado, que el Nuncio acababa de comunicar que existían graves dificultades para la firma. Tranquilité a Monseñor Casaroli.

«Pero creo que es muy urgente que podamos señalar unas fechas para abortar cualquier intento contrario. La presencia en Roma del Cardenal Jubany no me gusta mucho». *AEESS R237 bis*. Carta nº34 del Embajador de España cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 13 de junio de 1976.

39 *AEESS R237 bis*. Carta nº 14 «muy reservada» del Embajador de España cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 24 de febrero de 1976.

Papa nunca lo retiraría si no fuese mediante una promoción, al menos aparente, que no podría ser otra que la de elevarlo a Cardenal.

(...) no me extrañaría que así fuese, pues la opinión general sobre la valía profesional del Nuncio Dadaglio no es muy alta y se considera, en cambio, que la nueva situación en España puede tener para la Iglesia muy importantes repercusiones⁴⁰.

Sin embargo, el tiempo se encargaría de demostrar que Fernández de Valderrama, ya fuera por su animadversión personal, ya fuera por utilizar inadecuadas fuentes de información, se encontraba francamente equivocado. Tarancón no sólo no fue sustituido, sino que, dos años después, logró un hito no repetido todavía en la Historia de la Conferencia Episcopal española: ser su Presidente durante tres trienios consecutivos (1972-81), el máximo que permitían los estatutos de ésta. A su vez, Luigi Dadaglio tampoco sería relevado como Nuncio en España. Roma le mantendría en su puesto hasta octubre de 1980, lo que le convertiría en uno de los grandes protagonistas de la negociación de los acuerdos parciales de 1979 y, en definitiva, del nuevo «status» de la Iglesia en España.

En realidad, el que fue relevado de su puesto fue precisamente el propio Fernández de Valderrama. En efecto, a la vuelta del verano de 1976, su superior Marcelino Oreja, que tenía gran sintonía con el Cardenal Tarancón (este, de hecho, le cita muy elogiosamente en sus memorias⁴¹), accedió no sólo a relevar a Fernández de Valderrama, sino también a colocar en su lugar a una persona en el ocaso de su carrera, de manera que influyera lo estrictamente necesario en el proceso negociador. En efecto, el zaragozano Ángel Sanz Briz⁴², que pasaría a la Historia como el «Oskar Schindler» español por haber salvado de los campos de concentración nazis a cerca de cinco mil judíos desde su puesto en la legación de Budapest (Hungría), llegaba a Roma cuando faltaban sólo tres años para su jubilación (contaba entonces sesenta y siete años)⁴³. De hecho, moriría siendo

40 AEESS R237 bis. Carta nº 9 del Embajador de España cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 11 de febrero de 1976.

41 Véase al respecto ENRIQUE Y TARANCÓN, V., op. cit., 869.

42 Recordemos que Ángel Sanz Briz había ingresado en la carrera diplomática en 1933, con lo que, en el momento de llegar a Roma, rebasaba ampliamente las cuatro décadas al servicio exterior español.

43 Por cierto que el Papa aprovecharía el intercambio de cartas credenciales (7 de enero de 1977) con el nuevo Embajador para recordar que el *Acuerdo Básico* debía verse sólo con un primer paso (aunque ciertamente muy importante desde el punto de vista cualitativo) hacia lo que debía ser la nueva realidad Iglesia-Estado en España. Así, señaló ante el nuevo embajador que esas relaciones «consolidadas y fecundas» entre ambos entes, que «no podían menos de sentir el influjo de las vicisitudes temporales», habían «(...) hallado una nueva y feliz expresión, todavía por completar, en el reciente acuerdo del mes de julio último, hito para una conveniente independencia mutua». ECCLESIA, 1821, 15 de enero de 1977, 29.

Embajador ante la Santa Sede, en junio de 1980. Tenemos, así, atestigüados documentos en los que Sanz Briz deja caer la escasa relevancia de su presencia en Roma, algo que contrastaba con el hecho de haber sido justo antes el primer Embajador español ante el Gobierno de China y, sobre todo, de haber llevado una brillante carrera diplomática que había incluido países tan importantes como Estados Unidos, Suiza o Bélgica.

4.2. *Segundo paso: aceptar a Suárez como Presidente del Gobierno español. Las visitas del Rey Juan Carlos I y del propio Adolfo Suárez a Pablo VI*

Conocida es la pésima acogida que tuvo el nombramiento de Adolfo Suárez como Presidente del Gobierno, además de la gran sorpresa que ello supuso⁴⁴. Sin embargo, la Santa Sede se mostró desde el principio francamente amistosa con el llamado «Gobierno de la Reforma» que nombró Suárez el 5 de julio y donde fue clave el democristiano Alfonso Osorio, quien, además de ser Vicepresidente Segundo y Ministro de la Presidencia, proporcionó a Suárez la mayor parte de los nombres del nuevo ejecutivo (lo que no quiere decir que todos ellos fueran democristianos). De hecho, ya en agosto el propio Papa recibió a su titular de Exteriores, el citado Marcelino Oreja; un mes después, fue el Ministro de Obras Públicas y futuro Presidente del Gobierno, Leopoldo Calvo-Sotelo, quien pudo estrechar personalmente la mano de Pablo VI; y, ya en enero de 1977, Landelino Lavilla, Ministro de Justicia, fue recibido en audiencia pontificia. Pero si había dos «piedras de toque» esenciales con respecto al régimen pasado, esas eran dos referidas a las principales figuras del Estado: el Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez; y el propio Rey de España, Juan Carlos I. Porque, en el caso del Gobierno, ni Carrero Blanco ni Arias Navarro habían sido recibidos por Pablo VI; y en el caso del Jefe del Estado, el General Franco con que había coincidido durante su largo mandato⁴⁵. Esto sería, a nuestro juicio, clave en la legitimación pública del nuevo régimen político en España y, en definitiva, de quienes lo encabezaban (Don Juan Carlos y Adolfo Suárez).

De ahí que no deba resultarnos extraño el esmero con el que fue preparada la visita de Don Juan Carlos a Roma, visita que finalmente llevaría a cabo en febrero de 1977. El Rey de España, que había venido al

⁴⁴ Así lo ha reflejado, por ejemplo, Charles Powell en su libro *España en democracia, 1975-2000*. Barcelona: Plaza&Janés, 2001, 159-162.

⁴⁵ Que fueron hasta cuatro: Pío XI (1922-39), Pío XII (1939-58), Juan XXIII (1958-63) y Pablo VI, que le había sobrevivido.

mundo precisamente en la propia *Ciudad Eterna*⁴⁶, mantendría hasta ese momento, y también después, la misma línea que había trazado desde su llegada a la jefatura del Estado: renuncia a los privilegios que había disfrutado Franco aunque manteniendo la posición de respeto que debía exigir el país al que representaba. La Iglesia estaba plenamente conforme con esa posición del Estado español, siempre que le garantizara la independencia proclamada por el Concilio Vaticano II. Así se lo dijo Pablo VI a Don Juan Carlos en la audiencia que tuvo lugar el 10 de febrero de 1977:

«Queremos, asimismo, manifestaros nuestro agrado por los recientes y esperanzadores perfeccionamientos llevados a cabo en el terreno de las relaciones Iglesia-Estado en España, respetuosos de la mutua independencia, pero hechos a la vez de convergentes propósitos y que esperamos ver pronto acercarse hacia el término. Por vuestra eficaz intervención personal en dicho campo⁴⁷, os reiteramos, Majestad, nuestro aprecio y agradecimiento sinceros, a la vez que os aseguramos que la Iglesia no busca privilegios, sino espacio suficiente de libertad en el que poder desarrollar su misión evangelizadora y ofrecer a la sociedad el servicio de su colaboración para el bien común de los españoles. Confiamos que ese espacio, con sus prácticas implicaciones en lo social, no le faltará nunca»⁴⁸.

A su vez, Don Juan Carlos solicitó al Papa su apoyo en el proceso de construcción democrática que él estaba encabezando. De ahí que respondiera:

«Vengo a Roma como Rey de España en momentos de indudable importancia para la historia de mi país, que el pueblo español está viviendo con esperanza, con serenidad ante las dificultades y, sobre todo, con la firme decisión de ser el creador y dueño de su propio destino.

El pueblo español desea vivir en paz, rechaza la violencia y pide la necesaria tranquilidad para desarrollar sus capacidades espirituales y materiales.

El pueblo español quiere un orden social justo, inspirado en la dignidad de la persona humana, en el que el bien común sea la razón última de la actividad del Estado y de todos los cuerpos sociales.

⁴⁶ También en Roma habían contraído matrimonio sus padres, Don Juan y Doña María de las Mercedes, y era allí donde había fallecido su abuelo, Alfonso XIII.

⁴⁷ Lo que probablemente constituía una referencia personal hacia Francisco Franco en la medida en que éste se había negado a renunciar al privilegio de presentación de obispos, privilegio que mantuvo hasta el momento mismo de su fallecimiento. En cambio, Don Juan Carlos había aceptado perder dicho privilegio cuando llevaba tan sólo ocho meses en el trono y sin haberlo ejercido en ningún momento, ya que el *Convenio* de 7 de junio de 1941 no se utilizó entre noviembre de 1975 y julio de 1976. En ese sentido, Pablo VI mostraba su convicción personal de que Don Juan Carlos había sido clave en la negociación del *Acuerdo Básico*.

⁴⁸ ECCLESIA, 1826, 19 de febrero de 1977, 4.

El español ama apasionadamente la libertad, se siente profundamente arraigado en la familia, se enorgullece de las tradiciones históricas y culturales del lugar donde nació, de su región y de la gran patria española.

El pueblo español ha expresado claramente su deseo de vivir bajo la Monarquía, gobernado por instituciones democráticas basadas en la supremacía de la ley, en un orden jurídico y político en el que los derechos fundamentales de la persona son inviolables y vinculan a todos los órganos del Estado.

El pueblo español desea vivir en paz también con los demás pueblos, a los que sólo pide respeto para nuestra forma de ser y entender la vida y ofrece en cambio una colaboración sincera, convencido de que en la cooperación internacional, en la puesta en común de recursos y de esfuerzos, tiene la humanidad una vía segura de desarrollo y perfeccionamiento»⁴⁹.

No resulta por tanto extraño que Don Juan Carlos quisiera recordar que, en el *Acuerdo Básico* firmado unos meses antes, él sí había accedido a la petición papal que Franco no había aceptado⁵⁰, y que no era otra que renunciar al privilegio de presentación de obispos, devolviendo este derecho casi de manera íntegra (sólo quedó fuera el Vicariato General Castrense) a la Santa Sede a cambio de que esta renunciara al Fuero:

«En la actualidad, y singularmente después del Concilio Vaticano Segundo, las relaciones entre el Estado y la Iglesia en las cuestiones que interesan a ambos han de regirse por criterios que consagren la independencia y la autonomía de uno y otra en el ejercicio de la misión propia.

Por ello, con la asistencia del gobierno español y de los competentes altos órganos del Estado, la Corona española ha renunciado a los derechos y privilegios relacionados con el nombramiento de obispos que le correspondieron secularmente y que se recogían en el vigente Concordato, que ha quedado debidamente modificado. Ha dado con ello España una prueba eficaz de su espíritu cristiano y de su propósito de poner al día los cauces jurídicos por los que han de transcurrir las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

49 Véase al respecto *Ibidem*, 5.

50 Lo más llamativo es que la diplomacia española había solicitado que Pablo VI concediera a Juan Carlos I la misma distinción que dos décadas y media antes había dado Pío XII a Franco: la Orden Suprema de Cristo. Pero el Papa Montini se negó de manera clara y rotunda a acceder a esta petición, alegando que desde que, en abril de 1966, hubiera promulgado el «Motu proprio», nadie había sido acreedor de dicha distinción. De hecho, Giovanni Leone, siendo Presidente de la República italiana, había pedido en el año 1972 que se hiciera la excepción con él, pero la Santa Sede se había opuesto. Así que el Rey de España hubo de conformarse con el Gran Collar de la Orden Piana. Véase al respecto *Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores* (en adelante *AMAE*) R19625 E3. Carta nº8 del Embajador de España cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 21 de enero de 1977.

Estas relaciones, Santo Padre, el Rey de España las desea armoniosas, positivas, fructíferas para el bien espiritual y temporal de los españoles. Es muy cierto que los obispos, sacerdotes y religiosos pueden ejercer una benéfica influencia sobre la vida pública y privada de los ciudadanos. Es muy cierto que las autoridades del Estado pueden prestar su concurso a la Iglesia en cuanto las actividades de ésta repercuten sobre el bien de la sociedad entera. Bajo la mirada amorosa de Dios, deseamos llevar a cabo esta colaboración sin exclusivismos, sin imposiciones, sin nostalgias del pasado, sino con respeto, con altura de miras y con generosidad⁵¹.

El viaje de Juan Carlos I fue, en definitiva, todo un éxito y así fue percibido por el propio ministerio de Asuntos Exteriores, que en un informe dirigido a su Subsecretario señaló:

«Los discursos de Su Santidad y de su S.M. el Rey, publicados por la prensa, resumen perfectamente la concordancia de voluntades y propósitos, que ha presidido este viaje y suponen el relanzamiento de las relaciones Iglesia-Estado en la línea iniciada en Julio del pasado año de superación de viejos conflictos y desconfianzas mutuas. La Santa Sede viene así apoyando el esfuerzo de reforma política auspiciado por la Corona y la opinión pública lo ha entendido de este modo viendo en la actitud de Pablo VI el espaldarazo de la Iglesia Universal a la Monarquía española»⁵².

Casi siete meses después, era Adolfo Suárez quien era recibido por Pablo VI. Suárez se podía presentar al fin como el Presidente legítimamente elegido por los españoles, ya que su nombramiento en julio de 1976 había tenido lugar dentro de los mecanismos propios de un régimen autoritario (terna de candidatos a propuesta del Consejo del Reino, de la que él Rey, como Jefe de Estado, habría de escoger uno). Ahora, tras las primeras elecciones generales (celebradas el 15 de junio de 1977) desde los tiempos de la II República, y tras lograr una victoria clara sobre el resto de las fuerzas políticas, Suárez era recibido en audiencia por el Papa⁵³.

51 ECCLESIA, 1826, 19 de febrero de 1977, ya citada.

52 AMAE R19625 E3. Nota de la Dirección de Relaciones con la Santa Sede al Subsecretario de Asuntos Exteriores. Madrid, 18 de febrero de 1977.

53 Una audiencia de la que puede decirse que fue muy poco lo que trascendió. De hecho, Joaquín Luis Ortega, Director de la revista *Ecclēsia*, tuvo que limitarse a señalar que la conversación entre ambos «(...) habrá sido altamente clarificadora a los efectos de propiciar el alumbramiento de una nueva presencia de la Iglesia en la vida española». Poco más pudo decir, salvo recoger las palabras pronunciadas por Pablo VI en presencia de Adolfo Suárez. ECCLESIA, 1852, 10 de septiembre de 1977, 3 y 25. Tampoco hemos podido averiguar a través de la documentación diplomática los detalles de aquel encuentro, pues, en el informe que hizo llegar el Embajador español ante la Santa Sede, no se comentaba más que lo estrictamente anecdótico (como, por ejemplo, qué regalos se intercambiaron ambas autoridades). Véase al respecto AMAE R19631 E2. Informe nº418 del Embajador de España cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Asunto:

Vicente Cárcel Ortí ha recordado acertadamente que la visita de Suárez al Vaticano se ubicaba en una amplia gira diplomática para recabar apoyos al ingreso de España en la *Comunidad Económica Europea*. La solicitud de adhesión había sido presentada el 28 de julio de aquel año, y, por tanto, Suárez aprovechó aquella estancia en Roma para entrevistarse tanto con las autoridades italianas como con las vaticanas⁵⁴. Por cierto que en el caso de la Santa Sede, el Presidente del Gobierno español hacía acto de presencia con la reciente concesión a los sacerdotes españoles de su inclusión en el Régimen de la Seguridad Social⁵⁵, una demanda histórica de la Iglesia. Pablo VI pronunció un breve discurso (2 de septiembre de 1977) donde dejó de nuevo claro su apoyo al proceso de transición democrática en España:

«Vuestra Excelencia ha querido hacernos partícipe de los propósitos y esperanzas de una nueva España que se está construyendo con la colaboración de todos los españoles. Una tarea que coloca a todos los responsables ante un hermoso y no menos exigente cometido de lograr una sociedad justa que permita a todos los ciudadanos realizarse plenamente en lo demás. Nos congratulamos sinceramente por la cordura y buen sentido con que el pueblo español ha sabido poner las premisas necesarias para la consecución de estos logros, tanto en el ámbito nacional como internacional»⁵⁶.

4.3. *Tercer paso: no entorpecer el proceso constitucional español siempre que este garantizara a la Iglesia el lugar que le correspondía*

La conversión de las Cortes Generales en Cortes Constituyentes introdujo a la clase política en un proceso que marcaría el futuro del país como era la redacción y aprobación de toda una Constitución. Ese proceso constituyente coincidiría en el tiempo con los momentos de mayor dificultad

Audiencia del Presidente del Gobierno español y del Ministro de Asuntos Exteriores con S.S. Pablo VI. Roma, 2 de septiembre de 1977. Ese mismo día, Suárez había desayunado con varias de las personalidades españolas más destacadas de la Curia romana, como Maximino Romero de Lema, Ramón Torrella, que había sido Obispo auxiliar de Barcelona hasta su traslado en 1970 a Roma, donde en ese momento era Vicepresidente del Secretariado para la Unión de los Cristianos; Pedro Arrupe, Preósito General de la *Compañía de Jesús*; y Aniceto Fernández, exGeneral de la *Orden de los Predicadores* (Dominicos). AMAE R19631 E2. Informe nº417 del Embajador de España cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Asunto: Desayuno ofrecido a jerarquías eclesíásticas españolas por Presidente Gobierno español en Embajada cerca Santa Sede. Roma, 2 de septiembre de 1977.

54 CARCEL ORTÍ, V., op. cit., 155 y 156.

55 Cfr. Real Decreto 2398/1977, de 27 de agosto de 1977, por el que se regula la Seguridad Social del Clero. El decreto fue publicado también en ECCLESIA, 1855, 1 de octubre de 1977, 30.

56 CARCEL ORTÍ, V., op. cit., 847.

para la negociación concordataria, lo que tenemos plenamente acreditado desde el punto de vista documental. Y es que el llamado «Gobierno de la reforma» y la Santa Sede habían estado a punto de cerrar uno o varios acuerdos, pero finalmente no había sido posible⁵⁷.

Quizá por ello, por haber estado tan cerca de lograr el acuerdo final, la dirección de Relaciones con la Santa Sede se mostraba optimista sobre el resultado de las negociaciones. Jesús Ezquerro, titular de dicha dirección, pensaba que éstas podrían cerrarse antes de que llegara el otoño, porque, con unas Cortes «en pleno funcionamiento y con ánimo inquisitivo», difícilmente se podría lograr unos acuerdos como los que había en ese momento sobre la mesa. Así, Ezquerro pensaba que la principal dificultad se encontraba en el terreno educativo. Escribió al Embajador Sanz Briz:

«El problema estaba y estará en la Enseñanza, pero confío en que la Santa Sede suavizará mucho su postura, dado que será plenamente consciente de que con la actual composición de las Cortes, no será posible obtener privilegios educativos, ya que la opinión pública y la postura de los partidos socialistas, no es favorable, ni mucho menos, a concesiones en este terreno»⁵⁸.

No obstante, también preveía dificultades con las cuestiones referidas a la confesionalidad, a la personalidad jurídica de la Iglesia y al régimen jurídico del matrimonio⁵⁹. Estos temores de Ezquerro serían compartidos de manera pública por el Director de *Ecclesia*, Joaquín Luis Ortega, quien consideraba que ahora sería todo más difícil en la medida en que no sólo habría que llegar a un acuerdo con el Gobierno, sino con el conjunto del arco parlamentario⁶⁰:

«Ahora bien, ¿cuáles son las perspectivas de esa negociación? Para responder a esta pregunta hay que tener en cuenta un dato sustancial: la nueva situación política salida de las urnas el pasado 15 de junio y el aumento del protagonismo parlamentario desde esa fecha. Bien es verdad que, dado el rango de pacto internacional que tiene la negociación con la Santa Sede, la iniciativa corresponde al Ejecutivo. Máxime cuando se trata de concluir un proceso negociador iniciado antes del nacimiento de las nuevas Cortes. Pero en la realidad resulta difícil pensar que éstas vayan a dispensarse de contro-

57 Cfr. MARTÍN DE SANTA OLALLA SALUDES, P.: «Transición democrática e Iglesia Católica española...», op. cit., 835-861.

58 *AEESS* R420. Carta nº 41 del Director de Relaciones con la Santa Sede al Embajador de España cerca de la Santa Sede. Madrid, 7 de julio de 1977.

59 *Ibidem*.

60 La reconciliación entre la Iglesia y la izquierda política había vivido sustanciales avances desde el concilio, pero una cuestión era superar viejos anticlericalismos y otro luchar contra las inevitables posturas laicistas que tanto PSOE como PCE podían promover.

lar o de inspirar negociaciones como las que se refieren a la enseñanza o al matrimonio, que están en curso y que tan hondamente afectan al electorado español. ¿Es éste el nuevo escollo en el que han tropezado las negociaciones concordatarias?

Si es así (y así lo parece), cabe augurarles un futuro difícil y polémico, como ya lo han preanunciado las pretensiones expuestas por algunos grupos políticos⁶¹.

De ahí que la publicación que actúa y sigue actuando como portavoz oficiosa de la Iglesia⁶² solicitara a las partes negociadoras que tuvieran la misma grandeza que el Rey había mostrado en julio del año anterior con la renuncia al privilegio de presentación:

«Entre las soluciones que ofrece un Concordato clínicamente muerto y las que puedan brindar en el futuro los acuerdos de recambio existe un vacío legal incómodo que urge llenar. En su día, un gesto regio tuvo la virtud de sacar del atolladero un primer acuerdo que parecía inalcanzable. Fue una lección de realismo, de decisión y de magnanimidad que no merece pasar tan pronto al archivo de los gestos históricos. Como lección y como precedente mantiene todavía una actualidad estimulante.⁶³»

Lo cierto es que en la opinión pública comenzó a difundirse la idea de que las negociaciones concordatarias se encontraban totalmente paralizadas. «Enfriamiento en las relaciones», afirmó *El Noticiero Universal*⁶⁴. «Atasco concordatario», sería el titular escogido por *La Vanguardia española*⁶⁵. El Cardenal Tarancón se encargó de confirmar esos rumores: «Efectivamente, hay un bache». Explicó por qué: «(...) ya no se puede llevar adelante el trabajo sólo entre los técnicos y los partidos políticos están interesados también en intervenir⁶⁶. En ese sentido, Jesús Ezquerro consideraba que se había abierto una evidente brecha entre la posición de la Santa Sede y la Conferencia Episcopal española, o al menos así se lo transmitió al Embajador Sanz Briz:

61 ECCLESIA, 1859, 29 de octubre de 1977, 3.

62 Según Jesús Ezquerro, el editorial de Joaquín Luis Ortega respondía «(...) a la inspiración de la Conferencia Episcopal, recogiendo de forma muy velada el malestar existente en muchos medios eclesíásticos por el parón en las negociaciones, del que no hacen responsable al Gobierno, sino más bien a la rigidez de las posturas vaticanas, inspiradas, quizá, por la propia Nunciatura en Madrid». *AEES* R420. Nota nº 205 «reservada» del Director de Relaciones con la Santa Sede al Embajador de España cerca de la Santa Sede. Madrid, 2 de noviembre de 1977.

63 ECCLESIA, 1859, 29 de octubre de 1977, ya citada.

64 *El Noticiero Universal*, 2 de noviembre de 1977.

65 *La Vanguardia española*, 4 de noviembre de 1977.

66 *La Vanguardia española*, 5 de noviembre de 1977.

«(...) la Jerarquía española no parece estar en la línea de lo que aquí predica la Nunciatura y de lo que quiere también dar a entender Casaroli. Al parecer, existen ciertas molestias en la Jerarquía por no haberse firmado los Acuerdos en su momento, pues ahora la ven muy difícil y por ello se preparan para la batalla de la enseñanza, batalla que hubiesen preferido no tener que librar»⁶⁷.

En todo caso, lo que la Iglesia española tenía muy claro era que la futura Constitución no podía ignorar las profundas raíces cristianas que tenía la sociedad española. Ello fue lo que llevó a la Conferencia Episcopal española, reunida en Asamblea Plenaria, a hacer público el documento *Los valores morales y religiosos en la Constitución* (26 de noviembre de 1977). Este texto, a pesar de no ser excesivamente amplio, constituye toda una declaración de intenciones sobre temas fundamentales, como podremos comprobar a continuación.

En primer lugar, por su negativa rotunda a cualquier posible despenalización del aborto (también conocido como *interrupción voluntaria del embarazo*):

«A un orden jurídico justo le corresponder garantizar la defensa de la vida humana, desde el seno materno hasta el momento de la muerte, contra todo ataque que pueda amenazarla, aunque venga disfrazado de amor compasivo, de ideales políticos o de fría ciencia»⁶⁸.

En segundo lugar, por otra negativa rotunda a una posible ley civil del divorcio:

«La estabilidad del matrimonio y el desarrollo integral de la familia, abierta a la sociedad, tienen derecho a ser tutelados por la ley. La protección privada y pública de los valores éticos de la familia, la igualdad jurídica de la mujer, la vivienda adecuada, las posibilidades educativas de los hijos, las salidas profesionales para los jóvenes, son elementos integrantes de una buena salud familiar, indispensables para el progreso social»⁶⁹.

En tercer lugar, por la afirmación de la libertad de los padres para elegir el tipo de educación que habían de recibir sus hijos:

«El Estado tiene el derecho y el deber de garantizar eficazmente la libertad de enseñanza, de ordenar el sistema educativo y de vigilar los niveles de calidad de todos los centros, con respeto a su identidad peculiar, median-

67 AEESS R420. Carta n° 51 «reservada» del Director de Relaciones con la Santa Sede al Embajador de España cerca de la Santa Sede. Madrid, 8 de noviembre de 1977.

68 ECCLESIA, 1864, 3 de diciembre de 1977, 21.

69 *Ibidem*.

te la vigencia efectiva del derecho de los padres (creyentes o no creyentes) a elegir el tipo de educación que ha de darse a sus hijos. En todo caso, ha de quedar garantizado en todos los centros de enseñanza la educación de las nuevas generaciones, en conformidad con las condiciones morales y religiosas de los padres y de los alumnos»⁷⁰.

En cuarto lugar, por el apoyo a un posible Estado de las Autonomías, o al menos a un reconocimiento claro y explícito de la diversidad que caracterizaba a España:

«La salvaguarda legal de las identidades propias de los pueblos de España que por su cultura, historia y conciencia colectiva son en su diverso grado diferenciadas entre sí, debe ser asumida por la Constitución española como un valor positivo»⁷¹.

Pero, por encima de todos estos principios, los obispos recordaban el valor fundamental que debía quedar reflejado en una Constitución como la del Estado español: la afirmación de las raíces cristianas, que habían convertido a España en una de las principales naciones de referencia dentro del catolicismo universal. Este reconocimiento debía ser compatible con el abandono de cualquier postura confesional, es decir, de imposición de la fe católica:

«Las constituciones deben tener un fundamento ético y expresar la realidad profunda de aquella colectividad, a cuyo pasado, presente y porvenir pretende ser fieles. Puestos, pues, a concretar los valores y derechos que debiera salvaguardar la Constitución española, es obligado recurrir a nuestra conciencia como pueblo, en la que la concepción cristiana del hombre y de la sociedad ha supuesto, y todavía supone, un elemento importante. Esta concepción cristiana ni debe ser ignorada ni pretendemos imponerla a nadie. Así se evitará que razones ideológicas o religiosas sean causa de divisiones y luchas a las que desearíamos cerrar el camino para siempre»⁷².

Esta clara toma de postura por parte del episcopado español provocaría una fuerte reacción dentro de la izquierda española, que consideraba el documento como una reafirmación de la confesionalidad del franquismo: fuera así o no, Joaquín Luis Ortega reconocía en su editorial de *Eccelesia* que hacía tiempo que un documento episcopal «no merecía tanta atención ni desataba semejante oleaje»⁷³. Ello obligaría a los obispos españoles a tener que explicarse, precisando los límites del documento que acababan de hacer público. La cabeza visible de la Iglesia española, el

70 *Ibidem*.

71 *Ibidem*.

72 *Ibidem*.

73 Véase al respecto ECCLESIA, 1865, 10 de diciembre de 1977, 3.

Cardenal Tarancón, afirmaría que la Iglesia no quería apoyarse en el poder ni intervenir en las luchas políticas. José Delicado Baeza, Arzobispo de Valladolid, señalaría que un laicismo agresivo podía ser contrario a los derechos de los creyentes. Antonio Montero Moreno, Obispo auxiliar de Sevilla, recordaría que el texto constitucional debía recoger el hecho religioso español en su realidad plena. Y Javier Osés, Obispo de Huesca, afirmaría que a la Iglesia española no le preocupaba que el Estado no fuera confesional, pero que ello tampoco debía llevar a una ruptura total con etapas anteriores: por tanto, no debía mostrarse agresividad hacia ciertas situaciones precedentes⁷⁴.

Lo cierto es que, mientras la Iglesia Católica española se pronunciaba públicamente sobre los rasgos fundamentales que debían definir la futura Constitución, la Santa Sede seguía negociando con el Gobierno español. En relación con ello, debemos señalar que, al inicio del año 1978, el Embajador Sanz Briz pensaba que el Papa Pablo VI era el primero en ser consciente del error cometido por no haber firmado los acuerdos durante los meses de junio-julio de 1977, o al menos así lo entendía Jesús Ezquerro⁷⁵. Fuera así o no, lo cierto es que Marcelino Oreja no había querido asumir posiciones duras y por ello había señalado ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados que el Gobierno español no tenía decidido todavía lo que haría en el caso de que llegara julio de aquel año y no se hubiera llegado todavía a un acuerdo: debía meditarse, así, si lo más conveniente era que no hubiera Concordato o si, por el contrario, este debía prorrogarse «por algún tiempo»⁷⁶. El abogarse por la primera opción, es decir, la denuncia del Concordato, fue advertido por los representantes de la Nunciatura como una medida enormemente negativa para las relaciones Iglesia-Estado en España⁷⁷.

⁷⁴ Todas estas opiniones fueron recogidas en ECCLESIA, 1867, 24 de diciembre de 1977, 19-21.

⁷⁵ AEES R420. Carta nº1 «reservada» del Director de Relaciones con la Santa Sede al Embajador de España cerca de la Santa Sede. Madrid, 10 de enero de 1978.

⁷⁶ Así se lo comunicó Jesús Ezquerro a Ángel Sanz Briz en AEES R420. Carta nº4 «reservada» del Director de Relaciones con la Santa Sede al Embajador de España cerca de la Santa Sede. Madrid, 11 de enero de 1978.

⁷⁷ Escribió Ezquerro a Miguel Solano, Subsecretario de Asuntos Exteriores: «Con ocasión de la entrevista mantenida con Mons. Pasquinelli, que acudió a este Ministerio para entregar tres Notas Verbales relativas a otros tantos nombramientos episcopales, comentó éste el tema de la posible denuncia del Concordato de 1953 el próximo mes de Julio, si antes no se hubiese podido llegar a la firma de los Acuerdos parciales que lo sustituyan. De forma clara y expresa manifestó Mons. Pasquinelli que dicha denuncia sería interpretada por la Santa Sede como un gesto inamistoso de especial gravedad, que la obligaría a expresar públicamente que la denuncia se hacía unilateralmente por parte del Gobierno Español, a pesar de la reserva expresa que en su momento hizo la Santa Sede, dando a entender que el Gobierno Español quedaría en mala postura y que, incluso, podría haber cierto malestar entre determinados grupos de la sociedad española». AEES R420. Nota

El 27 de enero de 1978 Jesús Ezquerro lanzaba la voz de alarma:

«Querido Miguel⁷⁸:

A través de mis últimos contactos con la Nunciatura y con los medios universitarios de la Iglesia, se ven confirmadas, en forma alarmante, nuestras sospechas, que ya te expresé anteriormente. Nos están colocando ante el dilema de formalizar una denuncia unilateral del Concordato, ya que no existe prueba escrita alguna sobre un acuerdo o consenso para establecer un plazo de caducidad a la vigencia del Concordato, o si no nos queremos lanzar por esa vía, nos veremos ante la situación de considerarlo vigente hasta que se vaya sustituyendo paulatinamente y al ritmo que ellos quieran por sucesivos acuerdos específicos.

Se demostraría así que, por desgracia, los detractores del acuerdo de 1976, tenían razón en sus pronósticos.

El tiempo se echa encima y o firmamos lo que ellos quieren, con todas las consecuencias políticas que pueda representar o no llegamos al mes de Julio.

Ante esta situación, no veo más que dos soluciones. La primera sería la más drástica pero la más expeditiva: después de avisar, naturalmente de la manera más amable y amistosa posible a la Nunciatura, que el Ministro exponga públicamente que el Acuerdo de 1976 solo pudo ser posible, porque la Santa Sede había aceptado la condición de establecer un plazo de caducidad del Concordato. De no aceptarse ese plazo de caducidad, el Acuerdo no hubiera podido prosperar. Fue, en realidad, la única contrapartida que exigimos a la renuncia del privilegio del nombramiento de Obispos. Esto, explicado claramente a la opinión pública, creo sería, políticamente, beneficioso.

Si no se quiere tomar esa vía, queda la solución de negociar, desde ahora, una prórroga adicional para la vigencia del Concordato actual. Esta prórroga pactada, debería quedar claramente probada en un instrumento internacional que solemnemente así lo ratificara. Con ello, obtendríamos las pruebas documentales de que ahora carecemos⁷⁹.

Ante esta tesitura, Ezquerro optaba por una posición dura. A su juicio, denunciar el Concordato podía ser grave desde el punto de vista jurídico⁸⁰, pero nada dañino desde la perspectiva política, entre otras cosas

del Director de Relaciones con la Santa Sede al Subsecretario de Asuntos Exteriores. Asunto: Negociaciones concordatarias. Madrid, 27 de enero de 1978.

78 Miguel Solano, Subsecretario de Asuntos Exteriores.

79 *AEES* R420. Carta del Director de Relaciones con la Santa Sede al Subsecretario de Asuntos Exteriores. Madrid, 27 de enero de 1978.

80 Para ese momento, Marcelino Oreja y sus colaboradores contaban ya con el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica Internacional del ministerio. Dicho informe no había sido especialmente concluyente, como no puede deducirse de lo que dijo al final del mismo: «En resumen esti-

porque, siempre según su criterio, la jerarquía española «(...) no compartía plenamente las tesis romanas, aunque por espíritu de disciplina y obediencia cerrasen filas llegado el momento»⁸¹. En ese sentido, debe destacarse que el *Partido Socialista* «vigilaba de cerca» las negociaciones entre el Gobierno y la Santa Sede, y, por ello, el 1 de febrero logró que la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados aprobara una resolución por la que cualquier futuro acuerdo entre la Iglesia y el Estado en España se atuviera a lo que la Constitución acabara disponiendo en el terreno de las relaciones Iglesia-Estado⁸².

A comienzos de marzo, el ministerio de Asuntos Exteriores ya había pulsado la opinión de los principales partidos políticos. Así, la conclusión a la que había llegado era que la izquierda parlamentaria (PSOE, PSP, PCE y PC) no tenía ningún interés por los acuerdos concordatarios, pero tampoco iba a combatirlo. Dadaglio y Tarancón en persona se habían entrevistado tanto con los dirigentes del PSOE como del PSP (el partido de Enrique Tierno Galván), por lo que habían podido conocer directamente las intenciones de estos, y los comunistas, aunque no se habían dejado ver por la sede la Nunciatura, ya habían hecho llegar su idea de no enfrentarse con el Gobierno ni con la Iglesia por este tema.

Por otra parte, si hay un elemento que llama la atención en el conjunto de la negociación, ese es posiblemente la autonomía que ésta tuvo con respecto a las máximas autoridades políticas. En efecto, a pesar de haberse iniciado ésta con la muerte de Franco, salvo con motivo de las elecciones de junio de 1977 (cuando Adolfo Suárez apremió a las partes negociadoras a firmar algún acuerdo que poder presentar como baza elec-

ma esta Asesoría que el transcurso del plazo fijado hasta el 28 de julio de 1978 en la nota dirigida por el Sr. Ministro de Asuntos Exteriores de España al Secretario de Estado de Su Santidad, el 28 de julio de 1976, no produce ningún efecto jurídico.

Al llegar esa fecha, sin haberse terminado la revisión del Concordato de 1953, el Gobierno español podría dar por terminada la vigencia de dicho Concordato. Tal decisión política podría ampararse en las argumentaciones jurídicas que ofrece la aplicación de la cláusula «rebus sic stantibus».

Sin embargo nada garantiza que la legitimidad internacional de tal decisión hubiera de ser reconocida por la otra Parte». *AMAE* R19626 E4. Informe nº2973 «secreto» de la Asesoría Jurídica Internacional. Asunto: Intercambio de cartas con Santa Sede el 28-VII-76 y posible derogación del Concordato de 1953. Madrid, 10 de noviembre de 1977.

81 Así se lo comentó al Embajador Sanz Briz en *AEES* R420. Carta nº12 «reservada» del Director de Relaciones con la Santa Sede al Embajador de España cerca de la Santa Sede. Madrid, 1 de febrero de 1978. Añadió: «El problema está en que la Santa Sede (que me temo adopta cada día posturas más conservadoras) no aceptará las propuestas en el tema del matrimonio y en el de la opción libre sobre la enseñanza religiosa; y lo malo realmente es que las posturas gubernamentales no son negociables, sino que representan el máximo de las concesiones que puede hacer el Gobierno, sin provocar la rebelión y el escándalo de las Cortes y de la opinión pública. Pero esto no lo ve la Nunciatura, ni mucho menos la Santa Sede».

82 *AEES* R420. Nota del Director de Relaciones con la Santa Sede al Embajador de España cerca de la Santa Sede. Asunto: Negociación concordataria y Cortes. Madrid, 6 de febrero de 1978.

toral), no fue hasta junio de 1978 cuando el Presidente del Gobierno se decidió a intervenir. Y, además, cuando lo hizo (el 8 de junio, exactamente), no fue para tratar de dar un impulso a las negociaciones, sino para informarse de cómo marchaban éstas⁸³. Con ello resulta evidente que el posible nuevo marco concordatario no era una prioridad del Gobierno español, en ese momento sumido en plena negociación de la primera Constitución de la Historia de la actual democracia española.

Poco después, el 28 de septiembre, la Conferencia Episcopal española se pronunciaría sobre el texto que estaba a punto de aprobarse a través del documento *Orientaciones sobre el referéndum constitucional*. Como puede verse, lo hizo de manera bastante neutral, inclinándose, ante todo, por la libertad de conciencia y de voto de los católicos:

«Reconocemos en el proyecto unos valores intrínsecos innegables junto al dato esperanzador de que sea fruto de un notable esfuerzo de colaboración y de convivencia. No somos ajenos tampoco a las reservas que se le oponen desde la visión cristiana de la vida, v. gr., en materia de derechos educativos o de estabilidad del matrimonio.

Desde la misión de la Iglesia y sobre el texto aún no definitivo de la Constitución, los Obispos de la Comisión Permanente consideramos que no se dan motivos determinantes para que indiquemos o prohibamos a los fieles una forma de voto determinada.

Aplique cada cual en conciencia los criterios antes apuntados junto a sus legítimas preferencias políticas, sabedor de que la Iglesia respeta su opción.

En momentos de la importancia del presente, la Iglesia tradicionalmente ha recordado el deber de votar. También lo hacemos nosotros, no sin aclarar que cuando la abstención nace de la pereza o de la despreocupación merece abiertamente un rechazo moral. Pueden darse también abstenciones o votos en blanco porque no se acepta de raíz el planteamiento electoral, o se considera viciado el conjunto del proceso, o no llega a superarse la perplejidad. Sin cuestionar la moralidad de tales gestos, los valores en juego pueden ser tan serios que obliguen a un análisis muy riguroso de cualquier abstención.

Actúen los creyentes como ciudadanos libres, adultos en su responsabilidad política, y solidarios con el porvenir de nuestro pueblo. Midan el alcance de esta decisión histórica, en la que se aspira a establecer las bases

83 Así lo reconoció el propio Jesús Ezquerro en *AEES R420*. Carta nº28 del Director de Relaciones con la Santa Sede al Embajador de España cerca de la Santa Sede. Madrid, 9 de junio de 1978. Es más, el propio Ezquerro pensaba que si Suárez había solicitado información no era por expreso deseo suyo, sino por petición de la jerarquía católica española, quien a su vez desconocemos si actuaba siguiendo las órdenes directas de Roma.

de convivencia para todas las personas y pueblos de España. Y cuiden de que la fe cristiana ilumine su decisión de voto.

Los Obispos esperamos que las leyes que han de desarrollar las normas constitucionales no turbarán la conciencia de ningún ciudadano, y pedimos a los católicos que colaboren con espíritu constructivo en su elaboración correcta. Será ése el mejor camino para que la sociedad civil y la Iglesia se desarrollen sin interferencias y en respetuosa concordia. Por ello empeñamos hoy nuestra oración y pedimos la de todos»⁸⁴.

En todo caso, volviendo a la negociación Iglesia-Estado, había que ser capaces de dar una respuesta a la posibilidad de que, expirado el plazo de los dos años tras la firma del *Acuerdo Básico*, el Concordato pudiera seguir en vigor. Lo que era francamente difícil, por no decir imposible, dadas las notables contradicciones entre éste y el texto constitucional que estaba a punto de aprobarse. Marcelino Oreja dio con la solución: firmar los acuerdos que estaban prácticamente concluidos en las semanas o meses que irían desde el fin del debate constitucional en las cámaras, hasta la aprobación de la Constitución en «referéndum» y su publicación formal. De esa manera, los españoles sabrían que los acuerdos eran plenamente constitucionales pues se han firmado a sabiendas que no entran en contradicción con la Constitución, y, al mismo tiempo, se evitaría el que durante un determinado «lapso» de tiempo hubiera una contradicción clara y contundente entre Constitución y Concordato que, de no hacerse nada, sería inevitable.

Esto fue lo que llevó al Ministro de Asuntos Exteriores a escribir a su homólogo vaticano (el Cardenal Villot), comunicándole la forma en que pensaba proceder el Gobierno. Lo haría faltando tan sólo nueve días para que se cumplieran los dos años desde la firma del *Acuerdo Básico*:

«Eminencia Reverendísima:

En la carta que tuve la honra de dirigir a V.E. el 28 de julio de 1976 le expresaba «la reserva del Gobierno español de considerar como no vigente, al término de dos años, el Concordato entre la Santa Sede y España de 27 de agosto de 1953, si las circunstancias así entonces lo aconsejaban».

A lo largo de estos dos años se ha procedido a una cuidadosa negociación entre la Santa Sede y el Gobierno español que nos permite contemplar con ánimo esperanzado la posibilidad de completar próximamente el proceso de revisión del vigente Concordato.

Al procederse actualmente en nuestras Cortes al debate sobre el proyecto de Constitución y por incidir algunos de los temas objeto de los Acuer-

⁸⁴ ECCLESIA, 1904, 7 de octubre de 1978, 29.

dos en asuntos que se hallan aún en discusión en estas Cámaras, se ha juzgado por el Gobierno más oportuno esperar a la terminación del debate y a la aprobación del texto constitucional para la firma de los Acuerdos con la Santa Sede.

En consecuencia, y hasta la conclusión de los mencionados Acuerdos, el Gobierno entiende que sigue vigente el Concordato de 27 de agosto de 1953.⁸⁵

Ese mismo día 19 Marcelino Oreja se reuniría con el Nuncio Dada-glio para comunicarle la decisión del Gobierno de no proceder de manera inmediata a la firma de los acuerdos específicos, aprovechando ese encuentro para leerle la carta que iba a hacer llegar a Villot y cuyo contenido acabamos de contar⁸⁶. La Santa Sede recibiría con cierto alivio esta comunicación⁸⁷, porque suponía que el Gobierno español renunciaba a denunciar el Concordato de 1953, al menos de momento, y con ello, las posturas menos clericales dentro del ejecutivo encabezado por Adolfo Suárez no lograban su objetivo de ir hacia una confrontación con la Santa Sede.

Lo que parecía claro es que la Nunciatura mantenía, una vez más, una posición diferente a la del Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia, que pensaba que el carácter internacional de los acuerdos debía prevalecer sobre el rango de ley fundamental que ostenta una Constitución, y, por ello, no entendía por qué el Gobierno español debía preocuparse porque los futuros acuerdos tuvieran un auténtico encaje constitucional: es decir, Casaroli no comprendía que el Gobierno español quisiera esperar a que la Constitución estuviera totalmente perfilada. Hoy lo sabemos gracias a un informe secreto que el Embajador Sanz Briz hizo llegar a Marcelino Oreja en el otoño de 1977. Según aquel, Casaroli le había dicho que la nueva Constitución no podía

«(...) modificar un tratado internacional previo, y que con los acuerdos parciales aprobados o por aprobar solamente se intentaba poner al día y liberalizar los textos del Concordato firmado en 1953. Si estas negociaciones no llegaban a feliz término la situación sería la de retornar al «status quo antes», es decir a mantener la vigencia del Concordato de 1953. Este, claro es, ha añadido mi interlocutor, es susceptible de ser denunciado por cualquiera de las partes.

85 *AEES* R420. Carta del Ministro de Asuntos Exteriores al Secretario de Estado de Su Santidad el Papa. Madrid, 19 de julio de 1978.

86 Véase al respecto *AEES* R420. Nota nº225 «reservada» de la Dirección de Relaciones con la Santa Sede al Embajador de España cerca de la Santa Sede. Madrid, 20 de julio de 1978.

87 Así se lo hizo saber Ángel Sanz Briz a Marcelino Oreja tras haber hecho entrega, de manera personal, de la carta del ministro al Cardenal Villot. *AEES* R420. Carta sin número del Embajador de España cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 26 de julio de 1978.

Monseñor Casaroli ha continuado señalándome que el Vaticano comprendía perfectamente el que nuestro Gobierno se viese obligado a sondear la opinión del grupo socialista y de los otros que constituyen la oposición en nuestro Congreso pero, sin embargo, estimaba que no era razonable el que el Gobierno se negase a firmar los acuerdos en tanto no se aprueba definitivamente la Constitución⁸⁸.

Eso sí, Fernández Ordóñez logró que su acuerdo fuera el más duramente negociado, pues el 1 de agosto ya estaban concluidos los demás mientras que el suyo, como reconocería Jesús Ezquerra, se encontraba todavía en fase de borrador aunque «con un principio de acuerdo sobre sus bases esenciales»⁸⁹. Ese borrador requeriría, por tanto, de casi cuatro meses más de negociaciones, hasta finales de noviembre de 1978, en que el ministerio de Asuntos Exteriores pudo mandar, al fin, los cuatro proyectos de acuerdo al Embajador Sanz Briz⁹⁰.

Finalmente, el 3 de enero de 1979 eran firmados los cuatro acuerdos parciales: jurídico, económico, educativo y cultural, y castrense. Además de encajar plenamente con el artículo 16.3 de la Constitución, que estipulaba relaciones de cooperación con las confesiones religiosas (y en particular con la Iglesia Católica, a la que se mencionaba expresamente), los acuerdos parciales que, junto con el *Acuerdo Básico* de 1976, dejaban sin vigencia el Concordato de 1953, aseguraban la personalidad jurídica de la Iglesia Católica en España; le otorgaban un papel importante en la educación, al tiempo que garantizaban la formación religiosa (formación que, en ningún caso, sería obligatoria); estipulaban la ayuda por parte del Estado para financiar la actividad religiosa, aunque de ninguna manera se conformaba una institución subvencionada, pues la contribución de los fieles a través de los diversos mecanismos sería determinante; afirmaban la colaboración Iglesia-Estado en el sostenimiento del extraordinario patrimonio histórico-artístico de la Iglesia; y, finalmente, aseguraban la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas. España es, desde entonces, un Estado acon-

88 AEESS R420. Informe nº 544 «secreto» del Embajador de España cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Asunto: Honda preocupación Santa Sede por obstáculos surgidos curso negociaciones entre España y Santa Sede sobre reforma concordataria. Roma, 22 de octubre de 1977.

89 Así se lo comunicó Jesús Ezquerra a Rafael Márquez, que era en ese momento quien se encontraba al frente de la Embajada de España ante la Santa Sede ante la ausencia (suponemos que por vacaciones) de Ángel Sanz Briz. Véase al respecto AEESS R420. Carta del Director de Relaciones con la Santa Sede al Encargado de Negocios «ad interim» de España cerca de la Santa Sede. Madrid, 1 de agosto de 1978.

90 AEESS R420. Carta «reservada» sin número del Director de Relaciones con la Santa Sede al Embajador de España cerca de la Santa Sede. Madrid, 27 de noviembre de 1978.

fesional, ubicado a mitad de camino entre la confesionalidad del franquismo y la laicidad de la II República⁹¹.

5. LA NEGATIVA A UN PARTIDO CONFESIONAL. ¿CONCORDANCIA DE OPINIONES ENTRE SANTA SEDE Y CONFERENCIA EPISCOPAL?

Quizá uno de los hechos más relevantes acerca del papel desempeñado por la Iglesia durante la Transición fue la negativa a apoyar un partido confesional⁹². Ello suponía un contraste con la anterior experiencia democrática, pues durante la II República la CEDA había contado, si no con el apoyo explícito, sí al menos con cierta aquiescencia por parte de la Iglesia española, en un momento en que, en otros lugares del mundo, el catolicismo era víctima tanto del totalitarismo nazi como del italiano.

Hoy sabemos que la Conferencia Episcopal española, a través de una nota emitida por la Comisión Permanente en febrero de 1977, se negó a que ningún partido pudiera arrogarse en exclusiva el apoyo de la Iglesia. En realidad, esta postura se había gestado varios años antes, y tenía mucho que ver con la figura del Cardenal Tarancón, quien había dejado claro al entonces Sustituto de la Secretaría de Estado, Giovanni Benelli, que no era el momento de «bajar al palenque político»⁹³. Sobre los razonamientos esgrimidos por Tarancón, ahondaremos un poco más adelante.

Pero, fuera cual fuera el planteamiento de Tarancón, y si hacemos caso a la correspondencia entre la embajada de España ante la Santa Sede y el ministerio de Asuntos Exteriores, no parece tan clara la renuncia por parte de la Santa Sede a que hubiera, de una u otra manera, un partido que agrupara el voto católico. O, si no es tan clara, sí parece haber importantes contradicciones en la política llevada a cabo por la Santa Sede en este terreno. En efecto, tenemos constatado que a finales de febrero de 1976 tuvo lugar un encuentro entre el Embajador Fernández de Valderrama y el citado Benelli. Según el diplomático español, Benelli le

«(...) preguntó con interés sobre la evolución política de las gentes de clara inspiración católica y me reiteró que lo que habría que evitar en España, en

91 A pesar de ello, todavía sigue siendo habitual escuchar que España es un Estado «aconfesional y laico», lo que resulta imposible. El ser aconfesional o no confesional implica la posibilidad de unas estrechas relaciones de cooperación que la laicidad, por su propia naturaleza, impide.

92 Sobre esta cuestión, resultan de gran interés las aportaciones recientes del libro dirigido por José María Magaz y titulado *Los partidos confesionales españoles*. Madrid: Facultad de Teología San Dámaso, 2010.

93 Véase al respecto ENRIQUE Y TARANCÓN, V., op. cit., 698.

todo caso, en su opinión, era que algún partido político se apropiase del calificativo de «católico» o «cristiano». De su conversación deduje que tiene ciertas esperanzas de que las gentes de inspiración católica se vayan agrupando en torno a Silva Muñoz por un lado, y Fraga por otro, creando así dos grandes tendencias fuertes que, con el juego de un socialismo aceptable y alguna otra tendencia, pudiesen evitar el error italiano de no haber construido más que un partido que carece, sin embargo, de la posibilidad de alternativa. Deduje también que sigue considerando que para España es esa la solución más positiva y que podrá, además, inutilizar a los extremismos de izquierda o de derecha»⁹⁴.

Unas semanas después volvió a producirse un encuentro entre Benelli y Fernández de Valderrama y allí el Sustituto de la Secretaría de Estado no sólo no cambió de discurso respecto a este tema, sino que incluso dejó caer la necesidad de que algún cardenal español se animara a promover un partido democristiano fuerte. No sabemos en qué cardenal estaría pensando Benelli, pero está claro que no en Tarancón, que seguía firme en su idea de no repetir la experiencia de la CEDA. En cualquier caso, Fernández de Valderrama asegura que Benelli le había sugerido la conveniencia de que

«(...) las diversas tendencias democristianas actuales en España se unificasen de alguna forma y dijo textualmente que algunos de los Cardenales debía tomar la iniciativa de promoverlo, pues al fin y al cabo representa todo este sector la actitud política de un gran número de católicos españoles.

Me preguntó con gran interés si era cierto que el señor Fraga estaba preparando el lanzamiento de un partido político y si sería también de orientación democristiana. Le dije que creía que sí, aunque no tenía noticias exactas y que suponía que el catolicismo personal de Don Manuel Fraga llevaría sin duda una inspiración católica a su futuro partido político, si bien suponía que no estaría dentro de la tendencia democristiana»⁹⁵.

En realidad esta reunión había venido precedido de la estancia en Roma (23-27 de febrero de 1976) de un «grupo» (si es que podía llamarse así) formado por, entre otros, Santiago Carrillo, Joaquín Ruiz-Giménez y Rafael Calvo Serer. Según Fernández de Valderrama, Benelli y él habían coincidido en lamentar el deferente trato que este grupo había recibido por parte de altas autoridades italianas, como el Presidente del Senado (Spagnoli) y el Subsecretario de Asuntos Exteriores, pero que Benelli le

⁹⁴ AEESS R237 bis. Carta nº 15 del Embajador de España cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 1 de marzo de 1976.

⁹⁵ AEESS R237 bis. Carta nº 17 del Embajador de España cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 11 de marzo de 1976.

había tranquilizado afirmando que la democraciacristiana italiana apoyaba a la democraciacristiana que en ese momento se encontraba en España, y no a la que estaba fuera del país⁹⁶.

Da la impresión, en todo caso, de que la Iglesia española se mantuvo firme en la idea de que no existiera un partido confesional en España. Contamos, en ese sentido, con diversos testimonios de la propia democraciacristiana española. Iñigo Cavero, por ejemplo, recuerda que la jerarquía les transmitió

«(...) el mensaje de que la Iglesia deseaba que el cambio político en España se realizara de forma pacífica, a lo que todos deberíamos contribuir y que procuráramos no utilizar en nuestra actividad como partido la denominación de Democracia Cristiana, ya que indirectamente esa identificación podría comprometer a la Iglesia, que tendría que explicar que no deseaban la existencia de un partido de «los cristianos», ya que después del Vaticano II la Iglesia no exigía la confesionalidad del Estado ni creía conveniente la de los partidos políticos. Consideraban que lo procedente era militar en partidos que podían propugnar valores del cristianismo sin necesidad de utilizar denominaciones que surgieron en Europa en circunstancias bien diferentes»⁹⁷.

Y es que había varias e importantes razones para no apoyar un partido confesional. En primer lugar, el proceso de secularización había dado ya sus primeros síntomas importantes. Lo sacral comenzaba a tener cada vez menor presencia en la vida pública para dejar su lugar a lo secular, al menos en la Europa occidental. La democraciacristiana había sido posible en la segunda mitad de los cuarenta, en los cincuenta e incluso en parte de los sesenta, como pusieron de manifiesto las presidencias de Konrad Adenauer en la República Federal de Alemania (1949-63) o Alcide de Gasperi en Italia (1945-53). Sin embargo, a pesar de que, por ejemplo, en el país transalpino seguía teniendo gran presencia, un partido «demócratacristiano» como tal tenía pocas opciones de contar con amplio apoyo en España.

En segundo lugar, no debe olvidarse que la situación en la que la democraciacristiana había triunfado en España durante la II República era radicalmente diferente a la de los inicios de la Transición. Frente a una Iglesia perseguida y maltratada por la legislación fuertemente anticlerical garantizada por la Constitución de 1931, la Iglesia Católica española se plantaba a la altura de 1975 con un importante bagaje de protección por parte del poder político. Y eso era algo que los españoles tenía muy presente. En ese sentido, debe recordarse que el Vaticano II había afirmado

⁹⁶ *Ibidem*.

⁹⁷ CAVERO, I., «¿Por qué no fue posible una Democracia Cristiana?», in XX Siglos, 26 (1995), 25.

la independencia de la Iglesia con respecto al poder temporal, y difícilmente podría mantenerse dicha independencia si un partido con las siglas cristianas era aupado al poder.

En tercer lugar, los demócratacristianos no poseían una base social fuerte. Tras el Vaticano II, era posible localizar cristianos en muy diversas opciones políticas, desde los sectores propiamente franquistas hasta el socialismo (incluso hubo buenas relaciones con el PCE, aunque el carácter totalitario del comunismo hacía muy difícil un entendimiento entre ambas opciones), los católicos ya no respondían a aquel monolitismo propio de los años cuarenta o cincuenta. El debate en España ya no era ser católico o ser anticlerical, sino que había muy diferentes maneras de entender la opción por la fe católica. Y ello tenía un claro efecto sobre los partidos políticos que en ese momento comenzaban a legalizarse: la mejor prueba de ello lo constituirían las elecciones de octubre de 1982, donde un partido como el socialista, con el 50% de los votos y 202 escaños en el Congreso de los Diputados, tuvo que contar a la fuerza con una importante porción de voto católico para alzarse con una victoria tan rotunda.

En cuarto lugar, la democraciacristiana carecía en aquel momento de un líder realmente solvente dentro de todos aquellos que se habían opuesto a Franco⁹⁸. El más sólido y destacado era, con diferencia, José María Gil Robles, pero su momento político ya había pasado: si en los tiempos de la II República era un joven con fuerza y pujanza, en el momento de morir Franco contaba ya con casi setenta y siete años de edad, una edad demasiado avanzada para liderar un partido político. Además, despertaba una muy importante animadversión entre los sectores franquistas. No debe olvidarse, en relación con ello, que las relaciones entre la democraciacristiana y el Régimen de Franco habían sido muy poco amistosas, como recordaría el propio Cavero:

«Para el Régimen Franquista entre sus enemigos, aparte del comunismo, judaísmo y masonería, figuraba la democracia cristiana, ya que el catolicismo tenía que estar con el Régimen. Los Falangistas, «Arriba», y «Pueblo», veían en la Democracia Cristiana algo más rechazable que el propio socialismo. Se ocultaba intencionadamente que demócrata cristianos como De Gasperi, Adenauer y Schuman fueron los verdaderos creadores e impulsores de la unificación europea. Tal actitud de rechazo especial a la democracia cristiana todavía subsiste en algunos columnistas de prensa. Pero incluso desde algunos medios «liberales» se trataba con poca estima cuanto se identificara con la democracia cristiana. Todo esto tiene incidencia porque si permanentemente se está dicien-

⁹⁸ Dentro de los que habían colaborado con Franco, el más importante era Federico Silva Muñoz, que había sido Ministro de Obras Públicas.

do que los demócratas cristianos son oportunistas, acomodaticios, poco seguros ideológicamente, demasiados abiertos a la izquierda, todo ello caló en las clases medias españolas, que es de donde podría proceder el electorado español que apoyara a opciones democristianas»⁹⁹.

Pero es que, además, y en quinto lugar, la democracia cristiana española se encontraba dividida entre sí. En realidad, más que haber una democracia cristiana en nuestro país, daba la impresión de que había pequeños grupúsculos, como *Tácito*, *Izquierda Democrática*, *Democracia Social Cristiana*... y, además, los sectores regionales, como el vasco (agrupado en torno al *Partido Nacionalista Vasco* [PNV]) o el catalán (cuyo partido más destacado era *Unió Democràtica de Catalunya* [UD]). Algunos demócratacristianos se percataron de que no podían presentarse a unos futuros comicios con ese clima de división porque ello no llevaría a nada positivo, y para ello se había conformado un *Equipo* democristiano que lograra unificar criterios. Sin embargo, no se obtuvo prácticamente nada, porque, como reconoce Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona, esa tarea unificadora

«(...) tropezaba con insalvables dificultades. A los democristianos «de fuera del Equipo» se les negaba esta condición tildándoles de «franquistas» (Federico Silva, Alfonso Osorio) o de «carentes de ideología, de solvencia política o de organización» («*Tácitos*», UDC de Barros de Lis, democristianos de Aragón). Pero incluso dentro del *Equipo* las reticencias y desconfianzas mutuas no faltaban. Algunos sectores de I.D. (Alberto Asencio, Isidro Gandía, Villar Arregui) resultaban «alérgicos» a cualquier unión con Gil Robles, por considerar su imagen demasiado derechista y anacrónica. De otro lado, ciertos miembros de FPD (Grupo de Gil Robles) sentían una cierta aversión, más o menos soterrada y mezclada quizá con celos, hacia la figura de Ruiz-Giménez, al fin y al cabo colaborador del Régimen. Los vascos del PNV, por su parte, no terminaban de centrarse en los planteamientos generales del *Equipo*, obsesionados por los problemas de Euskadi»¹⁰⁰.

Y es aquí donde precisamente entraban de lleno los razonamientos del Cardenal Tarancón para evitar la existencia de un partido confesional en España. Retrocedemos, por tanto, al año 1974, que fue cuando Tarancón asegura haber tratado directamente este tema con el Sustituto de la Secretaría de Estado, Giovanni Benelli. En efecto, en aquella ocasión éste le comentó su preocupación por el hecho de que, en los tiempos políticos que se avecinaban, los cristianos no fueran capaces de actuar de mane-

⁹⁹ *Ibidem*, p. 26.

¹⁰⁰ ORTEGA DÍAZ-AMBRONA, J.A., «Ruiz-Giménez y la Democracia Cristiana», in *XX Siglos*, 26 (1995), 39.

ra conjunta para lograr una acción más eficaz a favor de los intereses del catolicismo, Tarancón no tardó en adivinar que Benelli estaba pensando en la creación de un gran partido confesional. De ahí que, como reconoce el cardenal castellonense, cortara rápidamente cualquier posible discusión sobre ese tema, bajo tres argumentos fundamentales que el propio Tarancón evocaría años después:

«Le dije:

1. Que no me fiaba mucho de los que aparecían como líderes en ese campo: Silva, Ruiz Giménez... Hay demasiados personalismos y ahora pueden ser fatales.

2. Que yo le había dicho clarísimamente que el título de cristianos no debería bajar al palenque político: no era el tiempo de una Democracia Cristiana. Él me contestó que era cierto, aunque se le veía con cierta duda por el carácter internacional de esas siglas.

3. Que yo hablaba con todos, pero no me comprometía con nadie. Él me insistió en que, sin bien no debo comprometerme, yo puedo hacerles un bien en orden a la unión, porque tengo mucho ascendiente ante ellos. Yo le insistí en que era indispensable en estos momentos en que la Conferencia Episcopal había pretendido, con enorme esfuerzo, verse libres de las implicaciones políticas, que diésemos un testimonio clarísimo de que no queremos dejarnos instrumentalizar por nadie. La Iglesia ha de mantenerse en su propio campo»¹⁰¹.

Sin embargo, Benelli había persistido en su idea. A su juicio, en un momento de cambio como el que estaba a punto de producirse en España, el hecho de producirse una unión «real» de todos los que poseían un concepto cristiano de la vida podría lograr una evolución democrática que no alterase principios fundamentales. Sin embargo, la negativa de Tarancón fue todavía más rotunda: era literamente «imposible» conseguir esa unión política de todos los cristianos a la que se refería Benelli, comenzando porque muchos obispos no estarían por la labor de apoyar un proyecto así. Según el cardenal, proponer a la sociedad un partido confesional constituiría un extraordinario retroceso con respecto a la edad anterior, rompiendo con el espíritu de la *Asamblea Conjunta de Obispos y Sacerdotes* de septiembre de 1971 en el sentido de olvidar la tan necesaria reconciliación pendiente desde la Guerra Civil española. Dijo el cardenal:

«(...) lo peor que puede pasarle a la Iglesia en España es que aparezca aliada con fuerzas políticas, sean las que fueren. No puede olvidarse el maridaje de la Iglesia con el poder, que ha alejado de ella a la inmensa mayoría

101 ENRIQUE Y TARANCÓN, V., op. cit., 698.

de la clase obrera y la alianza íntima de la Iglesia con una parte (los llamados nacionales) de las dos que lucharon en la Guerra Civil de 1936¹⁰².

Sería un retroceso lamentable y de fatales consecuencias que, cuando los que estaban alejados de la Iglesia empiezan a creer en ella porque está procurando desengancharse del poder con muchos sacrificios, apareciese otra vez apoyándose en el poder, aunque sea otro; siempre sería el de las clases conservadoras, de espíritu capitalista¹⁰³.

Taracón afirmó que, si los democristianos se guiaban en sus actuaciones por su fe cristiana, entonces lo que debían hacer era demostrar que realmente profesaban dicha fe, y no esperar a que la Iglesia dijera que aquellos líderes eran fiables porque eran buenos cristianos. En todo caso, ni él ni sus compañeros en el episcopado permitirían una manipulación por parte de los políticos. Quizá no ha habido una ocasión en la que Taracón se haya manifestado con tanta contundencia ante sus superiores (recordemos que Benelli era el «número tres» del Vaticano) ni una vez donde haya decidido imponer con tanta claridad su criterio. De hecho, Taracón reconoce haber dicho

«(...) terminantemente que yo no me prestaría nunca a ejercer una influencia en ese sentido. (...) prohibiéndoles (*a los democristianos*) que jueguen en política con el «apellido cristiano». Ni que digan ni den a entender que la jerarquía apoya esa corriente política»¹⁰⁴.

Ya hemos visto que, a pesar de ello, la Santa Sede no renunció a seguir tanteando la posibilidad de que hubiera una democraciacristiana, aunque sin mucha insistencia a sabiendas de que la jerarquía española era radicalmente contraria a la existencia de un partido confesional. La Conferencia Episcopal lo dejaría claro en el ya citado documento de febrero de 1977, donde, al mismo tiempo, no pudo quedar más clara su apuesta por el sistema democrático:

102 Recuerda Alberto Iniesta, obispo que se movió habitualmente en círculos de la clase trabajadora: «(...) la Iglesia católica posconciliar ha roto el tabú que parecía impedir a los fieles la participación en partidos o sindicatos de izquierdas, dejando libres sus conciencias, sin orientar su voto ni su compromiso con una determinada opción política, con tal de salvaguardar los principios cristianos.

A través de diversas encuestas se ha comprobado que muchos católicos votaron y votan a partidos de izquierdas, lo cual ha contribuido también a derribar ese otro «muro de la vergüenza» que dividía a los ciudadanos en dos España enfrentadas una contra la otra: los de derechas, con la Iglesia; los de izquierdas, en contra. Conservadores y católicos por un lado, y progresistas y agnósticos o ateos, por otro». Iniesta, A., *Recuerdos de la transición*. Madrid, PPC, 2002, p. 210.

103 ENRIQUE Y TARACÓN, V., op. cit., p. 699.

104 *Ibidem*.

«La Iglesia no desea el poder político ni apoyar en él su acción pastoral. Y, por consiguiente, no entra en el juego de los partidos políticos. Más aún, deseamos que la Iglesia, en cuanto tal, en conformidad con la doctrina conciliar y teniendo en cuenta nuestra experiencia histórica, se mantenga en una actitud de independencia con respecto a los distintos partidos políticos.

(...) Los cristianos tienen obligación de participar en la política. La preocupación activa y responsable por el bien común es también expresión necesaria de la fe y del amor de aquellos que creen en Jesucristo.

(...) Consideramos, sin embargo, que tanto los obispos como los sacerdotes y los religiosos no deben asumir funciones de militancia activa y de liderazgo en los partidos políticos o de representación política en los organismos públicos»¹⁰⁵.

Así que, al final, la democraciacristiana no tuvo más remedio que integrarse en la UCD, pues no fue capaz de lograr ni un solo escaño en las elecciones de 1977. Parece que el tiempo dio la razón al Cardenal Tarancón: no era el tiempo de una democraciacristiana en España, como ha seguido sin serlo después. Para ello, probablemente deban dejarse atrás los fuertes vientos secularizadores que desde entonces sacuden España.

6. CONCLUSIONES

Como hemos podido comprobar, la Iglesia, ya fuera a través de la Santa Sede o de la Conferencia Episcopal española, jugó un papel de primer orden en el proceso de legitimación del nuevo orden político. Apoyó al nuevo Jefe del Estado cuando éste más lo necesitaba. Animó a los católicos a participar en el sistema democrático, en la idea de que era el mejor sistema para defender los derechos de la Iglesia. Y buscó su lugar en el nuevo orden constitucional, con unos acuerdos Iglesia-Estado que, a pesar de haber sido criticados en no pocas ocasiones, cumplen ya más de treinta años de vida.

Es habitual escuchar que esos acuerdos perpetúan la existencia de una Iglesia Católica privilegiada. Pero no es así. Lo que sí hay en España es una Iglesia con un lugar francamente preferencial con respecto al resto de las confesiones religiosas, lo que resulta lógico teniendo en cuenta su todavía abrumadora superioridad en todos los ámbitos. Y es que en España el debate ha estado siempre en la confesionalidad, la aconfesionalidad o la laicidad: en definitiva, en qué tratamiento se otorga a la Iglesia Cató-

105 *Ecclesia*, 1825, 12 de febrero d 1977, pp. 33 y 34.

lica. Los poderes públicos han de preguntarse en qué medida ésta otorga un servicio a la sociedad, pero no pensar que la libertad religiosa debe ser equivalente a igualdad. En todo caso, las diferencias entre el Concordato de 1953 y los acuerdos de 1976-79 resultan más que evidentes.

Por otra parte, debemos recordar la importancia en todo este proceso de figuras como Pablo VI, Luigi Dadaglio o Vicente Enrique y Tarancón. Hombres decididos a llevar a cabo un auténtico «aggiornamento» de la Iglesia que, en el caso de España, debía lograr, además, el deseado fin de la «cuestión religiosa». Al final se logró, pero, como hemos visto, hubo de hacerse un gran esfuerzo. Claro que para ello el catolicismo español contó con una de las más extraordinarias generaciones episcopales que los tiempos recientes han visto, y que esperamos hayan sido percibidos en toda su dimensión a lo largo de esta breve contribución.

Pablo Martín de Santa Olalla Saludes

Universidad Pontificia Comillas Madrid